SEGUNDO INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN DE AVANCE Y EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N. 8374534 DE 2025 SUSCRITO CON LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

PERIODO DEL INFORME:

09 de octubre de 2025
31 de octubre de 2025

DATOS GENERALES

CONTRATISTA:	Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E
IDENTIFICACION:	NIT: 900.959.051-7
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	01 de octubre de 2025
OBJETO:	Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, para realizar actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en el Distrito Capital, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud y el modelo de atención en salud “MAS Bienestar”
VALOR INICIAL:	El valor total, para ejecutar las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos a ejecutar por parte de la Subred Integrada de servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. en pesos constantes es por la suma de: TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS ($38.337.452.700) valor exento de IVA, de los cuales SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($788.527.431) corresponde al aporte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., representado en cuatro conceptos: • Refrigerios, materiales didácticos y/o piezas comunicativas: suministro de refrigerios,

materiales pedagógicos y piezas comunicativas requeridas para el desarrollo de las actividades.

- Acciones de Resolutividad en Salud Familiar: acciones orientadas al fortalecimiento de la capacidad resolutiva de las intervenciones, articulando lo desarrollado desde el componente colectivo del entorno hogar con las atenciones individuales del Plan de Beneficios en Salud, garantizando integralidad y continuidad en la atención bajo los principios de concurrencia y complementariedad.
- Talento humano, administrativo, técnico y logístico: vinculación del recurso humano, administrativo, técnico y logístico (incluida la facturación), requerido para la operación de los Equipos MAS Bienestar en tu Hogar.
- Fortalecimiento de capacidades: procesos de formación, asistencia técnica y desarrollo de competencias institucionales adelantados por la Subred, orientados a fortalecer la operación de los Equipos MAS Bienestar en tu Hogar.

Y el valor de los aportes de la SDS-FFDS es por un valor en pesos constantes de hasta TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE ($37.548.925.269) valor exento de IVA, distribuidos por año de la siguiente manera:

VIGENCIA 2025 VALORES CONSTANTES: SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS ($6.646.348.406).

VIGENCIA 2026 VALORES CONSTANTES: VEINTE MIL SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($20.067.250.896).

VIGENCIA 2027 VALORES CONSTANTES: DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($10.835.325.967).

PLAZO INICIAL: (21) meses Calendario

SUPERVISOR ACTUAL: MARCELA MARTÍNEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas código 068 grado 06

MANUEL ALFREDO GONZÁLEZ MAYORGA
Asesor de Despacho código 105 grado 07

PERIODO DE SUPERVISIÓN: 09 de octubre de 2025
31 de octubre de 2025

SUPERVISOR ANTERIOR: JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ
Asesora de Despacho código 105 grado 07

PERIODO DE SUPERVISIÓN: 01 de octubre de 2025
01 de octubre de 2025

NOVEDADES CONTRACTUALES: No aplica para el periodo

FECHA DE INICIO: 01 de octubre de 2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de junio de 2027

PLAZO FINAL: 21 meses

VALOR FINAL: TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS ($38.337.452.700) valor exento de IVA

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES GENERALES: Para este segundo desembolso se relacionan los productos dispuestos para la planeación administrativa, técnica y financiera, para la implementación de las actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en la Subred. A continuación, se relacionan los compromisos, avances y evidencias establecidos por el Clausulado adicional convenio interadministrativo celebrado entre el Fondo financiero distrital-FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO.		
OBLIGACIONES (Las estipuladas en la minuta del contrato)	**AVANCE ACTIVIDADES** (Desarrolladas en el periodo objeto del informe - referente a la obligación)	**EVIDENCIAS O SOPORTE** (Con respecto a la actividad desarrollada y donde reposan)
1. Planear, realizar, controlar y responder directamente por las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos, para	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo

contribuir al cumplimiento de metas del Plan Decenal de Salud Pública y del Plan Territorial de Salud (SEGPLAN), de acuerdo con lo establecido en los anexos: Anexos Nº 5 “lineamientos técnicos”; Anexo Nº 6 “Plan Programático y Presupuestal -PPP”, Anexo Nº 7. “Insumos requeridos” y Anexo N° 8 “criterios de glosa”; en los cuales se establecen las directrices para la ejecución de las acciones y los productos, documentos que son de obligatorio cumplimiento por parte de la Subred del presente convenio. (Producto 1)		
2.Promover el desarrollo de procesos de control social a través de las veedurías ciudadanas y la rendición de cuentas de los Equipos de MAS Bienestar en tu hogar. (Producto 2)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
3.Formular e implementar un plan de fortalecimiento institucional para garantizar la adecuada y efectiva ejecución de las intervenciones colectivas en el entorno hogar, en el marco de la Atención Primaria en Salud, conforme a las directrices que para tal efecto emita el Ministerio de Salud y Protección Social, en concertación y coordinación con la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud, el cual debe ser radicado a partir del tercer desembolso y con reporte de avance en la implementación de acuerdo al periodo definido en el desembolso. (Producto 3)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
4.Radicar el plan programático y presupuestal - PPP desagregado por mes de acuerdo con el nivel de operación definido por acción integral e integrada, y de acuerdo con las acciones de bienestar a desarrollar en el entorno hogar, dentro de los tres (3) días hábiles	La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, realiza entrega del plan programático y presupuestal - PPP desagregado por mes de acuerdo con el nivel de operación definido por acción integral e integrada, y de acuerdo con las acciones de bienestar a desarrollar en el entorno hogar, para el convenio No. 8374534 de 2025.	Radicado N. 2025-ER-57115 firmado por el representante legal de la subred en donde se anexan los productos descritos para el segundo desembolso los cuales fueron entregados en medio magnético

siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, como anexo a la segunda cuenta de cobro y/o factura, y posteriormente los informes mensuales de gestión correspondientes a la ejecución del mismo, el quinto (5) día hábil de cada mes, con la información territorializada del mes anterior. (Productos 4 y 5)		
5.Radicar el plan de acción correspondiente a la contrapartida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, como anexo a la segundoa cuenta de cobro y/o factura, y posteriormente reporte de avance de ejecución mensual de contrapartida, el día veinte (20) calendario de cada mes, con la información del mes anterior, en caso de que corresponda a un día no hábil, se deberá presentar el siguiente día hábil. (Productos 6 y 7)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
6.Radicar base de talento humano con las respectivas hojas de vida y copia de los contratos del personal contratado en el instrumento definido por la supervisión del FFDS-SDS, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, como anexo a la segundo la cuenta de cobro y/o factura, y posteriormente, el reporte de novedades el quinto (5) día hábil de cada mes, con la información del mes anterior. (Producto 8)	La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. realiza la entrega de la base que contiene la relación del talento humano requerido para la operación del Convenio No. 8374534 de 2025, así como el enlace del SECOP donde se encuentran las hojas de vida del personal contratado. Esta relación indica un avance del 65.93% de la contratación del personal requerido para la operación del convenio.	Radicado N. 2025-ER-57115 firmado por el representante legal de la subred en donde se anexan los productos descritos para el segundo desembolso los cuales fueron entregados en medio magnético.
7.Garantizar el desarrollo de intervenciones colectivas en el marco de la Atención Primaria Social, a través de estructuras funcionales y organizativas de Equipos MAS Bienestar en tu hogar, en articulación con los Equipos Territoriales MAS Bienestar en los entornos de	**CUIDADO CONTINUO POR UNA VIDA CON BIENESTAR** • **Planeación Territorial** En el marco de la Fase III, que contempla el cubrimiento de la totalidad de los sectores catastrales de la ciudad, la Subred Centro Oriente	Radicado N. 2025-ER-57115 firmado por el representante legal de la subred en donde se anexan los productos descritos para el segundo desembolso los cuales fueron entregados en medio magnético.

vida cotidiana, así como el fortalecimiento de capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación, a través de la coordinación, concertación del uso y disposición de insumos y recursos de carácter técnico (talento humano), tecnológico, logístico y de infraestructura, según lo establecido en los anexos del presente convenio con reporte a partir del tercer desembolso y según programación de los mismos. (Productos 9 y 22)	presentó una disminución en los niveles de apropiación territorial entre septiembre y octubre de 2025. Con corte a septiembre, se registraba apropiación territorial activa en 200 de los 203 sectores catastrales (98,5%), mientras que para octubre esta cifra fue de 174 (85,7%) de acuerdo con el análisis histórico de apropiación de los últimos 3 meses, lo que representa una reducción de 26 sectores apropiados. En cuanto a la cobertura por zonas asignadas a los gestores, se mantuvo la totalidad de las 119 delimitaciones, con variaciones en la proporción entre asignaciones permanentes y provisionales: en septiembre se registraron 102 zonas con apropiación permanente y 17 con encargo provisional (85,7% de permanencia), mientras que en octubre se registraron 74 zonas con apropiación permanente y 45 con encargo provisional (37,8% de permanencia). • **Abordaje Territorial** En el marco del abordaje en línea mediante la estrategia de Ruteo, orientada al fortalecimiento de las acciones de intervención frente a eventos de riesgo poblacional en salud, se continúa avanzando en la gestión de los casos asignados. Durante el periodo del reporte, se logró el contacto con 180 usuarios, de los cuales a 131 se les realizaron acciones orientadas a la identificación y clasificación de riesgos, educación en salud, concertación de acciones en el hogar por parte de los Equipos MAS Bienestar en Tu Hogar y, cuando fue necesario, la derivación a los servicios correspondientes, de acuerdo con las necesidades detectadas. Así mismo, se avanzó en el proceso de agendamiento de citas, alcanzando un total de 141 agendamientos para	

	usuarios priorizados, en el marco del desarrollo de las acciones de los Equipos MAS Bienestar en Tu Hogar, contribuyendo al acceso efectivo a los servicios y a la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS). Por su parte, los gestores de bienestar que desarrollaron sus acciones de manera presencial acorde a la apropiación territorial adelantada lograron el abordaje en 6.424 familias, con quienes se realiza caracterización integral del entorno hogar, la familia y sus integrantes, donde se avanza en el reconocimiento de determinantes sociales de la salud, como factores protectores y de riesgo. Con base en esta caracterización, se procede a la clasificación familiar, donde se identifican 1.137 familias con prioridad alta, 188 con prioridad media y 5.099 con prioridad baja, y se direcciona el desarrollo de acciones promocionales y concertación de planes de bienestar, donde se incluyen derivaciones a diferentes actores sectoriales e intersectoriales, acorde a la pertinencia y necesidad de cada familia, garantizando así el abordaje integral y la continuidad del cuidado. • **Plan de Bienestar - Cuidado y Bienestar.** Para el periodo de reporte en la actividad de plan de bienestar, por parte del profesional de enfermería un total de 369 sesiones familiares. Estas sesiones tienen como objetivo creación de planes de bienestar que permitan fortalecer la población en temas tan importantes como la adherencia a los seguimientos y tratamientos médicos y el mejor control de sus	

	patologías de base o riesgos específicos. **PLAN DE BIENESTAR FAMILIAR POR PROFESIONALES DE NUTRICION.** • **Actividades Individuales Profesional Medicina.** Para el caso de este producto de actividades individuales por el profesional de medicina se realizaron un total de 1344 intervenciones por el profesional de medicina para esta vigencia. • **Actividades Individuales Profesional Enfermeria** Para el caso de este producto de actividades individuales por el profesional de enfermería se realizaron un total de 1470 intervenciones por el profesional de enfermería para esta vigencia. • **Plan de Bienestar - Bienestar Emocional y salud mental** En el marco de los Planes de Bienestar implementados para las acciones de Bienestar Emocional y Salud Mental, en los cuales se desarrollaron 583 sesiones de abordaje con mayores atenciones en la estrategia acompañamiento psicosocial y apoyo en duelo. Estas sesiones tuvieron como propósito fortalecer los factores protectores en salud mental mediante el desarrollo de competencias para la gestión emocional, la identificación de factores de riesgo y el fortalecimiento de recursos personales y familiares de afrontamiento, se brindaron herramientas que permitieron a las familias e individuos que las	

	conforman afrontar de manera adaptativa las situaciones que generaron la alteración emocional, contribuyendo a mitigar daños y reduciendo la afectación. Las acciones ejecutadas promovieron el reconocimiento y la validación de las emociones, el fortalecimiento de los vínculos familiares y de las redes de apoyo, así como la resignificación de experiencias difíciles a través de acompañamiento psicosocial, que favorecieron la contención emocional, la resiliencia y el restablecimiento del equilibrio psicológico, aportando de esta manera a la mitigación de riesgos psicosociales, la prevención de afectaciones en salud mental y la promoción del bienestar integral. • **Plan de Bienestar - Seguridad Alimentaria y Nutricional** Para el periodo de reporte en la actividad de plan de bienestar, por parte del profesional de nutrición un total de 25 sesiones familiares. Estas sesiones tienen como objetivo creación de planes de bienestar que permitan fortalecer la población en temas tan importantes como la adherencia a los seguimientos y tratamientos médicos y el mejor control de sus patologías de base o riesgos específicos. • **Plan de Bienestar - RBC para el bienestar de población con discapacidad y sus cuidadores** Para el periodo de reporte, se identifica que se realizan 52 Sesiones de Planes de Cuidado Familiar - RBC para el bienestar de población con discapacidad y sus cuidadores	

	realizados por el perfil de terapeuta y 17 sesiones por el Agente de cambio, así mismo; en el marco de la estrategia de MAS Bienestar para la persona cuidadora Plan de Cuidado Individual realizan 33 sesiones del Plan de Cuidado Individual por parte del Auxiliar de cuidador; aportando al proceso de fortalecimiento de capacidades en las familias para generar redes de apoyo y desarrollar alternativas de inclusión social de la persona con discapacidad y de la mejora de la calidad de vida de la persona cuidadora. • **Plan de Bienestar - Salud Bucal** en el marco de los Planes de Bienestar en Salud Bucal se realizaron 97 sesiones familiares, orientadas a fortalecer en la población hábitos y estilos de vida saludables relacionados con la higiene y el cuidado oral. Estas intervenciones promovieron cambios significativos en las conductas y prácticas familiares, fomentando la adopción de rutinas adecuadas de cepillado, el uso correcto de elementos de higiene oral y la incorporación de hábitos alimentarios saludables que contribuyen a la prevención de enfermedades, a través de actividades educativas y demostrativas, se facilitó la comprensión de la relación entre la salud oral y el bienestar general, sensibilizando a las familias sobre la importancia del autocuidado y la atención oportuna de las afecciones dentales. De esta manera, se logró reducir el riesgo de aparición de lesiones cariosas, enfermedades periodontales, pérdida temprana de piezas dentales y edentulismo a mediano y largo plazo. • **Plan de Bienestar con enfoque en Vivienda Saludable**	

	Frente al Plan de Bienestar con enfoque en Vivienda Saludable, se desarrollaron 138 sesiones de abordaje orientadas a facilitar y promover en las familias el bienestar integral, teniendo en cuenta las condiciones ambientales, estructurales y sanitarias de las viviendas que habitan. Estas intervenciones buscaron fortalecer prácticas de cuidado y autocuidado, así como generar conciencia sobre la importancia de mantener espacios domésticos seguros, organizados y libres de factores de riesgo para la salud, a través de la promoción y la adopción de hábitos saludables relacionados con la higiene, la ventilación, la disposición adecuada de residuos y la distribución funcional de los espacios, con el fin de contribuir a un entorno confortable, salubre y protector. Este proceso permitió a las familias reconocer la vivienda como un determinante fundamental de la salud, favoreciendo la corresponsabilidad en el mantenimiento de condiciones que promuevan el bienestar integral y la calidad de vida. • **Plan de Bienestar - Fortalecimiento de redes para el bienestar** Para el periodo de reporte se evidencia la búsqueda usuarios susceptibles de acompañamiento, así como el desarrollo de mapa de actores para su articulación y vinculación a posibles respuestas intersectoriales que darían apoyo a las condiciones de salud de la población identificada • **Plan de Bienestar – Con enfoque de Medicina Familiar** Para el periodo de reporte en la actividad de plan de bienestar, no se realzaron actividades desde el perfil de medicina.	

	Estas sesiones tienen como objetivo creación de planes de bienestar que permitan fortalecer la población en temas tan importantes como la adherencia a los seguimientos y tratamientos médicos y el mejor control de sus patologías de base. • **Servicios Complementarios** Durante el periodo del informe la acción de bienestar en servicios complementarios se orientó a garantizar la continuidad del cuidado y la protección de la salud de la población institucionalizada y de especial atención, mediante la prestación de toma de laboratorios, entrega de medicamentos y vacunación, asegurando procesos de prevención, diagnóstico oportuno y adherencia terapéutica. Estas acciones contemplaron: **Toma de laboratorios:** permite el monitoreo clínico, diagnóstico y seguimiento de condiciones de salud, aportando insumos confiables y oportunos para la toma de decisiones médicas. **Entrega de medicamentos:** asegura el acceso equitativo a tratamientos farmacológicos, fortaleciendo la adherencia terapéutica, la reducción de complicaciones y la continuidad del cuidado. **Vacunación**: orientada a llevar los servicios de inmunización directamente a la comunidad y a los hogares, con el fin de garantizar el acceso efectivo y oportuno a los biológicos, especialmente en poblaciones con barreras de acceso al sistema de salud.	

	CUIDADO CONTINUO POR UNA VIDA CON BIENESTAR PARA LA RURALIDAD DE BOGOTÁ. • **Abordaje Territorial en Zonas de Ruralidad Cercana y dispersa** En la subred se identifican los sectores catastrales rurales, a los cuales se realiza la asignación del equipo que abordará a las familias allí residentes; inicialmente los gestores asignados realizan la apropiación territorial y adelantan la caracterización de 23 familias, con quienes se realiza identificación de determinantes sociales de la salud, riesgos, necesidades y factores protectores en el entorno hogar, la familia y sus integrantes. Con base en esta caracterización, se procede a la clasificación familiar, donde se identifican 2 familias con prioridad alta y 21 con prioridad baja, y se direcciona la implementación de acciones promocionales y concertación de planes de bienestar, donde se incluyen derivaciones a diferentes actores sectoriales e intersectoriales, acorde a la pertinencia y necesidad de cada familia, garantizando así el abordaje integral y la continuidad del cuidado. **CUIDADO CONTINUO POR UNA VIDA CON BIENESTAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL POBLACIONAL Y GÉNERO** • **Componente Étnico Diferencial** **Familias Afrocolombianas** Para el periodo de reporte la subred refiere ejecutar 9 sesiones de los planes de cuidado Familiar; 8 Acciones Colectivas Diferenciales y 11 Acciones Propias de medicina ancestral con familias étnicas Afrodescendiente; fortaleciendo el uso de las medicinas y mejorando la	

	confianza con las respuestas del sector. Se identifica una fortaleza importante en el despliegue de las acciones dentro y fuera de la comunidad. **Familias Embera** Para el mes de reporte la subred avanza en el plan de acción de Gestión Integral del riesgo en familias indígenas Emberá - adelanta el avance de la estrategia de abordaje, realizada por Profesionales de Enfermería, Auxiliares y Gestores comunitarios que hacen desde el saber ancestral Indígena, permiten el dialogo intercultural en el abordaje de estas familias; reportando la caracterización de 7 familias, 95 acciones colectivas diferenciales y 30 acciones de medicina ancestral. **ABORDAJE APSOCIAL** • **Habitante de calle** Para esta vigencia se realizaron un total de 1 recorrido nocturno por las localidades de la subred centro oriente con un total de atenciones de 10 ciudadanos habitantes de calle. Esto permite la atención de población en condición de extrema exclusión. • **Pagadiarios:** Se desarrollaron acciones integrales de salud y bienestar dirigidas a la población residente en inmuebles tipo pagadiario, enfocadas en la gestión de riesgos individuales y familiares, la promoción del acceso efectivo a los servicios de salud, el fortalecimiento de prácticas de autocuidado y la garantía de la continuidad del cuidado. Estas acciones se implementaron a través de 5 gestores de bienestar mediante la articulación con los administradores de estos inmuebles, con el objetivo de gestionar de manera integral las necesidades de la población y contribuir a la mejora de su	

	calidad de vida, mitigando factores de riesgo y promoviendo condiciones de vida más seguras y saludables. • **Unidades de larga estancia y abandono social.** Durante el periodo reportado se fortaleció la continuidad de la gestión interinstitucional con las diferentes unidades de la SDIS, avanzando en la articulación entre los servicios de salud y sociales. Se consolidó la conformación de un equipo de gestores asignados para la coordinación, seguimiento y acompañamiento de las derivaciones y de las jornadas desarrolladas, lo que ha permitido optimizar los procesos de atención, mejorar la respuesta a las necesidades de los usuarios y garantizar la integralidad del cuidado de los grupos poblacionales priorizados. **GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** Para el periodo de este informe se cuenta con un total de 364 perfiles contratados entre profesionales y técnicos, correspondiente al 65.93%. Frente a la ejecución técnica y financiera del Plan Programático y Presupuestal – PPP, la subred reporta un avance en la ejecución del 37.66% a corte del 31 de octubre de 2025. Durante este periodo se realizaron sesiones de inducción y fortalecimiento técnico a los equipos toda vez que se inició la operación de los nuevos convenios de Equipos MAS Bienestar en tu Hogar con sus correspondientes ajustes y alcances técnicos.	
8. Realizar el seguimiento de los indicadores de gestión establecidos en el Anexo N° 6 (Lineamientos técnicos)	Durante el presente periodo se avanza en la construcción y fortalecimiento de los indicadores, con el propósito de asegurar su calidad, consistencia y pertinencia. En el siguiente mes de reporte se presentarán y	No aplica para el periodo

del convenio, para el monitoreo de la ejecución de las acciones integrales e integradas y de las acciones de bienestar en la estructura definida por la supervisión del FFDS-SDS. con reporte mensual, radicado el día veinte (20) calendario de cada mes con la información correspondiente al mes inmediatamente anterior. (Producto 11)	socializarán los indicadores consolidados, con el fin de estandarizar su aplicación y seguimiento.	
9. Solicitar a la supervisión del convenio, en caso de necesidad y previo acuerdo entre las partes, por escrito y debidamente justificada, la reprogramación, redistribución y/o reformulación de las acciones de bienestar que se desarrollan en el entorno hogar, radicada cuando aplique el día veinticinco (25) calendario del mes en curso con la información del mes. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil, la solicitud deberá presentarse el siguiente día hábil. (Producto 12)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
10. Solicitar a la supervisión del convenio, dentro de los tiempos establecidos, por escrito y debidamente justificado, cuando se requiera, las necesidades de modificaciones contractuales, las cuales se implementarán por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., una vez se acuerden, suscriban y legalicen, previa coordinación con la supervisión del FFDS-SDS. (Producto 13)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
11. Revisar conjuntamente entre la Subred Integrada de Servicios de Salud y la	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo

supervisión del convenio por parte de la Secretaría Distrital de Salud, las necesidades de precisiones técnicas u operativas requeridas para una adecuada ejecución y efectiva continuidad de los procesos, de conformidad con las dinámicas en salud pública, cambios epidemiológicos, las prioridades en salud y las comprensiones territoriales derivadas del análisis de la situación en salud; lo que puede derivar a reorganización de acciones de orden local o distrital, las cuales deben quedar por escrito y debidamente justificadas para posterior implementación por parte de los equipos de salud pública en los territorios, una vez cuente con aprobación de las partes. (Producto 14)		
12. Gestionar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano requerido para dar cumplimiento a las acciones de bienestar del convenio y sus anexos por el valor definido en el anexo 6 Plan Programático y Presupuestal – PPP, siendo responsabilidad exclusiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. (Producto 10)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
13. Manejar los recursos destinados para el desarrollo del convenio en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio. Los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones	La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, presenta certificación del Banco Davivienda donde refiere apertura de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos provenientes del Convenio No. 8374534 de 2025, en la Cuenta de ahorros No. 482800056244.	Radicado N. 2025-ER-57122 firmado por el representante legal de la subred en donde se anexan la factura y soportes requeridos para el segundo desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético.

convenidas. (Productos 15, 16 y 17)		
14. Aportar la certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal de la Subred por medio de la cual acredite la ejecución del porcentaje gastos administrativos (gastos directos e indirectos) y de insumos asignados al convenio a partir del tercer desembolso y según programación de los mismos. Dicha certificación deberá presentarse en los meses de enero y julio de cada año, reportando la ejecución correspondiente al periodo inmediatamente anterior. (Producto 18)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
15. Aportar certificación emitida por el representante legal y el revisor fiscal de la Subred, en la cual se acredite la ejecución de la totalidad de los recursos de contrapartida definidos en el plan de acción. Dicha certificación deberá presentarse en los meses de enero y julio de cada año, reportando la ejecución correspondiente al periodo inmediatamente anterior. (Producto 19)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
16. Disponer de manera exclusiva y permanente un (1) profesional con experiencia relacionada en procesos administrativos y financieros en Salud para adelantar el seguimiento del convenio en estos componentes. (Producto 20)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
17. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones por desarrollar en el marco del convenio, en	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo

concertación con la SDS-FFDS. (Producto 21)		
18. Archivar y custodiar en la Subred Integrada de Servicios de Salud de forma permanente, los documentos que soporten las acciones desarrolladas, de acuerdo con las normas del Sistema de Gestión Documental vigentes, garantizando su organización adecuada y disposición permanente para la Secretaría Distrital de Salud o a quien ésta designe. (Producto 22)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
19. Incorporar en los contratos y convenios con terceros las condiciones y requisitos relativos a la prevención del trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas discriminatorias, así como la divulgación de los mecanismos de reclamación que estarían disponibles. (Producto 28)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
20. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente convenio interadministrativo mujeres conforme al porcentaje indicado en el artículo 3° del Decreto 634 de 2023, el cual modificó el Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, para lo cual se deberá remitir a la supervisión una manifestación semestral, es decir, cada seis meses (a finales del semestre a certificar) bajo juramento del facultado, donde se indique el personal vinculado, para corroborar la contratación de	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo

las mujeres durante el periodo de ejecución del convenio en los porcentajes indicados. Para los contratos y/o convenios cuyo plazo de ejecución sea inferior a seis meses, el cooperante deberá entregar la manifestación antes de la terminación del plazo de ejecución. (Producto 23)		
21. Priorizar la contratación de mujeres para la ejecución de los contratos, teniendo en cuenta factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, ser mujeres con discapacidad, ser mujer jefa de hogar, entre otras, - conforme a lo establecido en el parágrafo 6° del artículo 3° del Decreto 634 de 2023, el cual modificó el Decreto Distrital 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (Producto 23)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
22. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del presente convenio. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente. (Producto 28)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
23. Aportar la certificación, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de	La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, presenta certificación emitida por Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredita que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de	Radicado N. 2025-ER-57115 firmado por el representante legal de la subred en donde se anexan los productos descritos para el segundo desembolso los cuales fueron entregados en medio magnético.

Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (Producto 24)	Compensación Familiar para el mes de septiembre 2025.	Radicado N. 2025-ER-57122 firmado por el representante legal de la subred en donde se anexan la factura y soportes requeridos para el segundo desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético.
24. Desarrollar acciones para implementar la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales y la Política General de Seguridad de la Información del FFDS-SDS y sus símiles en la SISS, acorde a la normatividad vigente que regula la materia, así como garantizar la confidencialidad de la información que le sea puesta en conocimiento para el desarrollo de las acciones o actividades, según corresponda. (Producto 27)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
25. Incorporar en los contratos y convenios con terceros y especialmente con el talento humano dispuesto para la ejecución de lo pactado por las partes, cláusulas o compromisos tendientes a garantizar el cumplimiento de la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales y la Política General de Seguridad de la Información del FFDS-SDS y sus símiles en la SISS, acorde a la normatividad vigente que regula la materia, así como garantizar la confidencialidad de la información que le sea puesta en conocimiento para el desarrollo de las acciones o actividades, según corresponda. (Producto 28)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
26. Reportar y reintegrar los rendimientos financieros del	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo

convenio interadministrativo al Fondo Financiero Distrital de Salud -FFDS, radicado a partir del tercer desembolso y según programación de estos de acuerdo con el periodo a reportar. (Producto 25)		
27. Devolver los recursos que como resultado de la conciliación financiera final del convenio resulten a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud dentro de los 30 días siguientes a la emisión del acta de conciliación financiera. (Producto 26)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
28. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del convenio relacionadas con el objeto. (Producto 22)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo

PAGOS REALIZADOS A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.:

Se deja constancia que a la fecha se han certificado los siguientes pagos a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., por concepto de la ejecución del presente convenio:

SUBRED	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRIMER DESEMBOLSO PROGRAMADO	EJECUCIÓN PRIMER DESEMBOLSO	% DESEMBOLSO
CENTRO ORIENTE	$37.548.925.269	$3.323.174.204	$ 3.323.174.204	100%

El valor del primer desembolso por $3.323.174.204 se realizó por el 100% del valor programado según los requisitos establecidos en el convenio.

Anticipo y forma de amortización: *No aplica*

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES

Con base en la certificación del Revisor Fiscal presentada por Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., para el trámite de pago(s) durante la ejecución, se verifica la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, por lo que dio cumplimiento a sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1150 de 2007, 1562

de 2012 y 1753 de 2015, Decretos 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, cuando correspondan, y demás normas que las reglamenten o complementen.

RIESGOS DEL CONTRATO: En la siguiente tabla se registra e informa el estado de los riesgos de ejecución, reportados en la matriz de riesgos de los estudios previos al corte de este informe:

Nº	***Descripción del Riesgo***	***¿Se materializo el riesgo? (Marque con una X)***		***Observaciones (Describa la(s) causa(s) por las cuales se materializo el riesgo)***
		SI	***NO***	
1	Cambios normativos que afecten las condiciones económicas, operativas, técnicas y jurídicas pactadas.		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
2	Certificar para desembolsos a la Subred sin el cumplimiento de los requisitos y soportes requeridos.		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
3	Incumplimiento de compromisos y especificaciones técnicas financieras, contables administrativas y jurídicas establecidas en los anexos técnicos del convenio		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
4	Inadecuado seguimiento y control de la información financiera y de ejecución del convenio		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
5	Situaciones imprevistas, que impliquen la necesidad de modificación en los lineamientos y por tanto alteren las condiciones y los términos establecidos en los anexos del convenio, ya sea por necesidades de la población, dinámica de ejecución, o desviaciones encontradas durante el seguimiento al cumplimiento de lineamientos		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
6	La Subred no ejecuta la totalidad de los recursos asignados		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
7	Eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten el cumplimiento de los productos programados mensualmente		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
8	No recibir oportunamente los recursos que como resultado de liquidación del convenio resulten a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
9	Falta de cumplimiento de criterios de confidencialidad en el marco de la política de seguridad de la información en ocasión de los convenios.		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.

❖ *El presente informe da cumplimiento a lo citado en la ISO 9001:2015, en relación con el numeral 8.4.*

Para constancia se firma a los doce (12) días del mes de noviembre de 2025

MANUEL ALFREDO GONZÁLEZ MAYORGA
Asesor de Despacho - Supervisor
Secretaría Distrital de Salud

MARCELA MARTÍNEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas - Supervisora
Secretaría Distrital de Salud

Elaboró: Equipo Técnico y Equipo de Apoyo a la Supervisión Equipos MAS Bienestar en tu Hogar
Revisó: Manuel Alfredo González Mayorga, Marcela Martínez Contreras
Aprobó: Manuel Alfredo González Mayorga, Marcela Martínez Contreras

SEGUNDO INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN DE AVANCE Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N. 8374109 DE 2025 SUSCRITO CON LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

PERIODO DEL INFORME:

01 de octubre de 2025
31 de octubre de 2025

DATOS GENERALES

CONTRATISTA:	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E
IDENTIFICACION:	NIT: 900.971.006-4
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	01 de octubre de 2025
OBJETO:	Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para realizar actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en el Distrito Capital, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud y el modelo de atención en salud “MAS Bienestar”
VALOR INICIAL:	El valor total, para ejecutar las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos a ejecutar por parte de la Subred Integrada de servicios de Salud Norte E.S.E. en pesos constantes es por la suma de: CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 55.363.127.233), valor exento de IVA, de los cuales MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS ($1.138.712.705) corresponde al aporte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., representado en cuatro conceptos: • Refrigerios, materiales didácticos y/o piezas comunicativas: suministro de refrigerios, materiales pedagógicos y piezas comunicativas requeridas para el desarrollo de las actividades.

- Acciones de Resolutividad en Salud Familiar: acciones orientadas al fortalecimiento de la capacidad resolutiva de las intervenciones, articulando lo desarrollado desde el componente colectivo del entorno hogar con las atenciones individuales del Plan de Beneficios en Salud, garantizando integralidad y continuidad en la atención bajo los principios de concurrencia y complementariedad.
- Talento humano, administrativo, técnico y logístico: vinculación del recurso humano, administrativo, técnico y logístico (incluida la facturación), requerido para la operación de los Equipos MAS Bienestar en tu Hogar.
- Fortalecimiento de capacidades: procesos de formación, asistencia técnica y desarrollo de competencias institucionales adelantados por la Subred, orientados a fortalecer la operación de los Equipos MAS Bienestar en tu Hogar.

Y el valor de los aportes de la SDS-FFDS es por un valor en pesos constantes de hasta CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($54.224.414.528) valor exento de IVA, distribuidos por año de la siguiente manera:

VIGENCIA 2025 VALORES CONSTANTES: DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS ($10.571.210.370).

VIGENCIA 2026 VALORES CONSTANTES: VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS ($28.471.974.167).
VIGENCIA 2027 VALORES CONSTANTES: QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($15.181.229.991).

PLAZO INICIAL: (21) meses Calendario

SUPERVISOR ACTUAL: MARCELA MARTÍNEZ CONTRERAS

	Subdirectora de Acciones Colectivas código 068 grado 06 MANUEL ALFREDO GONZÁLEZ MAYORGA Asesor de Despacho código 105 grado 07
PERIODO DE SUPERVISIÓN:	01 de octubre de 2025 31 de octubre de 2025
SUPERVISOR ANTERIOR:	JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ Asesora de Despacho código 105 grado 07
PERIODO DE SUPERVISIÓN:	01 de octubre de 2025 01 de octubre de 2025
NOVEDADES CONTRACTUALES:	No aplica para el periodo
FECHA DE INICIO:	01 de octubre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de junio de 2027
PLAZO FINAL:	21 meses
VALOR FINAL:	CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 55.363.127.233), valor exento de IVA.

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES GENERALES: Para este segundo desembolso se relacionan los productos dispuestos para la planeación administrativa, técnica y financiera, para la implementación de las actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en la Subred. A continuación, se relacionan los compromisos, avances y evidencias establecidos por el Clausulado adicional convenio interadministrativo celebrado entre el Fondo financiero distrital-FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO.		
OBLIGACIONES (Las estipuladas en la minuta del contrato)	**AVANCE ACTIVIDADES** (Desarrolladas en el periodo objeto del informe - referente a la obligación)	**EVIDENCIAS O SOPORTE** (Con respecto a la actividad desarrollada y donde reposan)

1. Planear, realizar, controlar y responder directamente por las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos, para contribuir al cumplimiento de metas del Plan Decenal de Salud Pública y del Plan Territorial de Salud (SEGPLAN), de acuerdo con lo establecido en los anexos: Anexos Nº 5 “lineamientos técnicos”; Anexo Nº 6 “Plan Programático y Presupuestal -PPP”, Anexo Nº 7. “Insumos requeridos” y Anexo N° 8 “criterios de glosa”; en los cuales se establecen las directrices para la ejecución de las acciones y los productos, documentos que son de obligatorio cumplimiento por parte de la Subred del presente convenio. (Producto 1)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
2.Promover el desarrollo de procesos de control social a través de las veedurías ciudadanas y la rendición de cuentas de los Equipos de MAS Bienestar en tu hogar. (Producto 2)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
3.Formular e implementar un plan de fortalecimiento institucional para garantizar la adecuada y efectiva ejecución de las intervenciones colectivas en el entorno hogar, en el marco de la Atención Primaria en Salud, conforme a las directrices que para tal efecto emita el Ministerio de Salud y Protección Social, en concertación y coordinación con la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud, el cual debe ser radicado a partir del tercer desembolso y con reporte de avance en la implementación de acuerdo al periodo definido en el desembolso. (Producto 3)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
4.Radicar el plan programático y presupuestal - PPP desagregado por mes de acuerdo con el nivel de operación definido por acción	La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, realiza entrega del plan programático y presupuestal - PPP desagregado por mes de acuerdo con el nivel de operación definido por acción	Radicado N. 2025-ER-57132 firmado por el representante legal de la subred en donde se anexan los productos descritos para el segundo desembolso los cuales

integral e integrada, y de acuerdo con las acciones de bienestar a desarrollar en el entorno hogar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, como anexo a la segundoa cuenta de cobro y/o factura, y posteriormente los informes mensuales de gestión correspondientes a la ejecución del mismo, el quinto (5) día hábil de cada mes, con la información territorializada del mes anterior. (Productos 4 y 5)	integral e integrada, y de acuerdo con las acciones de bienestar a desarrollar en el entorno hogar, para el convenio No. 8374109 de 2025.	fueron entregados en medio magnético.
5.Radicar el plan de acción correspondiente a la contrapartida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, como anexo a la segundoa cuenta de cobro y/o factura, y posteriormente reporte de avance de ejecución mensual de contrapartida, el día veinte (20) calendario de cada mes, con la información del mes anterior, en caso de que corresponda a un día no hábil, se deberá presentar el siguiente día hábil. (Productos 6 y 7)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
6.Radicar base de talento humano con las respectivas hojas de vida y copia de los contratos del personal contratado en el instrumento definido por la supervisión del FFDS-SDS, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, como anexo a la segundoa cuenta de cobro y/o factura, y posteriormente, el reporte de novedades el quinto (5) día hábil de cada mes, con la información del mes anterior. (Producto 8)	La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. realiza la entrega de la base que contiene la relación del talento humano requerido para la operación del Convenio No. 8374109 de 2025, así como el enlace del SECOP donde se encuentran las hojas de vida del personal contratado. Esta relación indica un avance del 82.79% de la contratación del personal requerido para la operación del convenio.	Radicado N. 2025-ER-57132 firmado por el representante legal de la subred en donde se anexan los productos descritos para el segundo desembolso los cuales fueron entregados en medio magnético.
7.Garantizar el desarrollo de intervenciones colectivas en el marco de la Atención Primaria Social, a través de estructuras funcionales y organizativas de Equipos	**CUIDADO CONTINUO POR UNA VIDA CON BIENESTAR** • **Planeación Territorial**	Radicado N. 2025-ER-57132 firmado por el representante legal de la subred en donde se anexan los productos descritos para el segundo desembolso los cuales

MAS Bienestar en tu hogar, en articulación con los Equipos Territoriales MAS Bienestar en los entornos de vida cotidiana, así como el fortalecimiento de capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación, a través de la coordinación, concertación del uso y disposición de insumos y recursos de carácter técnico (talento humano), tecnológico, logístico y de infraestructura, según lo establecido en los anexos del presente convenio con reporte a partir del tercer desembolso y según programación de los mismos. (Productos 9 y 22)	En el marco de la Fase III, que contempla el cubrimiento de la totalidad de los sectores catastrales de la ciudad, la Subred Norte presentó una mejora en los niveles de apropiación territorial entre septiembre y octubre de 2025. Con corte a septiembre, se registraba apropiación territorial activa en 297 de los 407 sectores catastrales (73,0%), mientras que para octubre esta cifra aumentó a 353 (86,7%) de acuerdo con el análisis histórico de apropiación de los últimos 3 meses, lo que representa un avance de 56 sectores apropiados. En cuanto a la cobertura por zonas asignadas a los gestores, se mantuvo la totalidad de las 200 delimitaciones, con variaciones en la proporción entre asignaciones permanentes y provisionales: en septiembre se registraron 122 zonas con apropiación permanente y 78 con encargo provisional (61,0% de permanencia), mientras que en octubre se registraron 158 zonas con apropiación permanente y 42 con encargo provisional (79,0% de permanencia). • **Abordaje Territorial** En el marco del abordaje en línea mediante la estrategia de Ruteo, orientada al fortalecimiento de las acciones de intervención frente a eventos de riesgo poblacional en salud, se continúa avanzando en la gestión de los casos asignados. Durante el periodo del reporte, se logró el contacto con 83 usuarios, de los cuales a 61 se les realizaron acciones orientadas a la identificación y clasificación de riesgos, educación en salud, concertación de acciones en el hogar por parte de los Equipos MAS Bienestar en Tu Hogar y, cuando fue necesario, la derivación a los servicios	fueron entregados en medio magnético.

	correspondientes, de acuerdo con las necesidades detectadas. Así mismo, se avanzó en el proceso de agendamiento de citas, alcanzando un total de 293 agendamientos para usuarios priorizados, en el marco del desarrollo de las acciones de los Equipos MAS Bienestar en Tu Hogar, contribuyendo al acceso efectivo a los servicios y a la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS). Por su parte, los gestores de bienestar que desarrollaron sus acciones de manera presencial acorde a la apropiación territorial adelantada lograron el abordaje en 6.121 familias, con quienes se realiza caracterización integral del entorno hogar, la familia y sus integrantes, donde se avanza en el reconocimiento de determinantes sociales de la salud, como factores protectores y de riesgo. Con base en esta caracterización, se procede a la clasificación familiar, donde se identifican 926 familias con prioridad alta, 133 con prioridad media y 5.062 con prioridad baja, y se direcciona el desarrollo de acciones promocionales y concertación de planes de bienestar, donde se incluyen derivaciones a diferentes actores sectoriales e intersectoriales, acorde a la pertinencia y necesidad de cada familia, garantizando así el abordaje integral y la continuidad del cuidado. • **Plan de Bienestar - Cuidado y Bienestar** Para el periodo de reporte en la actividad de plan de bienestar, por parte del profesional de enfermería un total de 961 sesiones familiares.	

	Estas sesiones tienen como objetivo creación de planes de bienestar que permitan fortalecer la población en temas tan importantes como la adherencia a los seguimientos y tratamientos médicos y el mejor control de sus patologías de base o riesgos específicos. • **Actividades Individuales Profesional Medicina.** Para el caso de este producto de actividades individuales por el profesional de medicina se realizaron un total de 882 intervenciones por el profesional de medicina para esta vigencia. • **Actividades Individuales Profesional Enfermería** Para el caso de este producto de actividades individuales por el profesional de enfermería se realizaron un total de 18 intervenciones por el profesional de enfermería para esta vigencia. • **Plan de Bienestar - Bienestar Emocional y salud mental** En el marco de los Planes de Bienestar implementados para las acciones de Bienestar Emocional y Salud Mental, en los cuales se desarrollaron 1.615 sesiones de abordaje con mayores atenciones en la estrategia acompañamiento psicosocial y confróntate 7 (conducta suicida). Estas sesiones tuvieron como propósito fortalecer los factores protectores en salud mental mediante el desarrollo de competencias para la gestión emocional, la identificación de	

	factores de riesgo y el fortalecimiento de recursos personales y familiares de afrontamiento, se brindaron herramientas que permitieron a las familias e individuos que las conforman afrontar de manera adaptativa las situaciones que generaron la alteración emocional, contribuyendo a mitigar daños y reducendo la afectación. Las acciones ejecutadas promovieron el reconocimiento y la validación de las emociones, el fortalecimiento de los vínculos familiares y de las redes de apoyo, así como la resignificación de experiencias difíciles a través de acompañamiento psicosocial, que favorecieron la contención emocional, la resiliencia y el restablecimiento del equilibrio psicológico, aportando de esta manera a la mitigación de riesgos psicosociales, la prevención de afectaciones en salud mental y la promoción del bienestar integral. • **Plan de Bienestar - Seguridad Alimentaria y Nutricional -** Para el caso de este producto de plan de bienestar de Familias para el Bienestar y Seguridad Alimentaria y Nutricional se realizaron 2 actividades por el profesional de nutrición. Estas sesiones tienen como objetivo creación de planes de bienestar que permitan fortalecer la población en temas tan importantes como la adherencia a los seguimientos y tratamientos médicos y el mejor control de sus patologías de base o riesgos específicos.	

	• **Plan de Bienestar - RBC para el bienestar de población con discapacidad y sus cuidadores** Para el periodo de reporte, se identifica que se realizan un total de 113 Sesiones de Planes de Cuidado Familiar - RBC para el bienestar de población con discapacidad y sus cuidadores realizados por el perfil de terapeuta, para el caso del Agente de cambio, se realizan un total de 28 sesiones. En el marco de la estrategia de MAS Bienestar para la persona cuidadora Plan de Cuidado Individual realizan un total de 136 sesiones de auxiliar cuidador; aportando al proceso de fortalecimiento de capacidades en las familias para generar redes de apoyo y desarrollar alternativas de inclusión social de la persona con discapacidad y de la mejora de la calidad de vida de la persona cuidadora. • **Plan de Bienestar - Salud Bucal** en el marco de los Planes de Bienestar en Salud Bucal se realizaron 266 sesiones familiares, orientadas a fortalecer en la población hábitos y estilos de vida saludables relacionados con la higiene y el cuidado oral. Estas intervenciones promovieron cambios significativos en las conductas y prácticas familiares, fomentando la adopción de rutinas adecuadas de cepillado, el uso correcto de elementos de higiene oral y la incorporación de hábitos alimentarios saludables que contribuyen a la prevención de enfermedades, a través de actividades educativas y demostrativas, se facilitó la comprensión de la relación entre la salud oral y el bienestar general,	

	sensibilizando a las familias sobre la importancia del autocuidado y la atención oportuna de las afecciones dentales. De esta manera, se logró reducir el riesgo de aparición de lesiones cariosas, enfermedades periodontales, pérdida temprana de piezas dentales y edentulismo a mediano y largo plazo. • **Plan de Bienestar con enfoque en Vivienda Saludable** Frente al Plan de Bienestar con enfoque en Vivienda Saludable, se desarrollaron 417 sesiones de abordaje orientadas a facilitar y promover en las familias el bienestar integral, teniendo en cuenta las condiciones ambientales, estructurales y sanitarias de las viviendas que habitan. Estas intervenciones buscaron fortalecer prácticas de cuidado y autocuidado, así como generar conciencia sobre la importancia de mantener espacios domésticos seguros, organizados y libres de factores de riesgo para la salud, a través de la promoción y la adopción de hábitos saludables relacionados con la higiene, la ventilación, la disposición adecuada de residuos y la distribución funcional de los espacios, con el fin de contribuir a un entorno confortable, salubre y protector. Este proceso permitió a las familias reconocer la vivienda como un determinante fundamental de la salud, favoreciendo la corresponsabilidad en el mantenimiento de condiciones que promuevan el bienestar integral y la calidad de vida. • **Plan de Bienestar - Fortalecimiento de redes para el bienestar –**	

	Para el periodo de reporte se evidencia la búsqueda usuarios susceptibles de acompañamiento, así como el desarrollo de mapa de actores para su articulación y vinculación a posibles respuestas intersectoriales que darían apoyo a las condiciones de salud de la población identificada • **Plan de Bienestar - Con enfoque de Medicina Familiar** Para el periodo de reporte en la actividad de plan de bienestar, se realizó 1 actividad desde el perfil de medicina. Estas sesiones tienen como objetivo creación de planes de bienestar que permitan fortalecer la población en temas tan importantes como la adherencia a los seguimientos y tratamientos médicos y el mejor control de sus patologías de base. • **Servicios Complementarios** Durante el periodo del informe la acción de bienestar en servicios complementarios se orientó a garantizar la continuidad del cuidado y la protección de la salud de la población institucionalizada y de especial atención, mediante la prestación de toma de laboratorios, entrega de medicamentos y vacunación, asegurando procesos de prevención, diagnóstico oportuno y adherencia terapéutica. Estas acciones contemplaron: **Toma de laboratorios:** permite el monitoreo clínico, diagnóstico y seguimiento de condiciones de salud, aportando insumos confiables y oportunos para la toma de decisiones médicas.	

	Entrega de medicamentos: asegura el acceso equitativo a tratamientos farmacológicos, fortaleciendo la adherencia terapéutica, la reducción de complicaciones y la continuidad del cuidado. **Vacunación**: orientada a llevar los servicios de inmunización directamente a la comunidad y a los hogares, con el fin de garantizar el acceso efectivo y oportuno a los biológicos, especialmente en poblaciones con barreras de acceso al sistema de salud. **CUIDADO CONTINUO POR UNA VIDA CON BIENESTAR PARA LA RURALIDAD DE BOGOTÁ.** • **Abordaje Territorial en Zonas de Ruralidad Cercana y dispersa** En la subred se identifican los sectores catastrales rurales, a los cuales se realiza la asignación del equipo que abordará a las familias allí residentes; inicialmente los gestores asignados realizan la apropiación territorial y adelantan la caracterización de 67 familias, con quienes se realiza identificación de determinantes sociales de la salud, riesgos, necesidades y factores protectores en el entorno hogar, la familia y sus integrantes. Con base en esta caracterización, se procede a la clasificación familiar, donde se identifican 18 familias con prioridad alta, 1 con prioridad media y 48 con prioridad baja, y se direcciona la implementación de acciones promocionales y concertación de planes de bienestar, donde se incluyen derivaciones a diferentes actores sectoriales e intersectoriales, acorde a la pertinencia y necesidad de cada familia, garantizando así el	

	abordaje integral y la continuidad del cuidado. **CUIDADO CONTINUO POR UNA VIDA CON BIENESTAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL POBLACIONAL Y GÉNERO** • **Componente Étnico Diferencial** **Familias Afrocolombianas** Para el periodo de reporte la subred refiere ejecutar 9 sesiones de los planes de cuidado Familiar; 8 Acciones Colectivas Diferenciales y 11 Acciones Propias de medicina ancestral con familias étnicas Afrodescendiente; fortaleciendo el uso de las medicinas y mejorando la confianza con las respuestas del sector. Se identifica una fortaleza importante en el despliegue de las acciones dentro y fuera de la comunidad. logrando llegar a 88 familias. **Familias Embera** Para el mes de reporte la subred avanza en el plan de acción de Gestión Integral del riesgo en familias indígenas Emberá - adelanta el avance de la estrategia de abordaje, realizada por Profesionales de Enfermería, Auxiliares y Gestores comunitarios que hacen desde el saber ancestral Indígena, permiten el dialogo intercultural en el abordaje de estas familias; reportando la caracterización de 16 familias, 337 acciones colectivas diferenciales y 49 acciones de medicina ancestral **ABORDAJE APSOCIAL** • **Habitante de calle** Para esta vigencia se realizaron un total de 4 recorrido nocturno por las	

	localidades de la subred norte con un total de atenciones de 42 ciudadanos habitantes de calle. Esto permite la atención de población en condición de extrema exclusión. • **Pagadiarios con MAS Bienestar** Se desarrollaron acciones integrales de salud y bienestar dirigidas a la población residente en inmuebles tipo pagadiario, enfocadas en la gestión de riesgos individuales y familiares, la promoción del acceso efectivo a los servicios de salud, el fortalecimiento de prácticas de autocuidado y la garantía de la continuidad del cuidado. Estas acciones se implementaron a través de 1 gestor de bienestar mediante la articulación con los administradores de estos inmuebles, con el objetivo de gestionar de manera integral las necesidades de la población y contribuir a la mejora de su calidad de vida, mitigando factores de riesgo y promoviendo condiciones de vida más seguras y saludables. -Unidades de larga estancia y abandono social. Durante el periodo reportado se fortaleció la continuidad de la gestión interinstitucional con las diferentes unidades de la SDIS, avanzando en la articulación entre los servicios de salud y sociales. Se consolidó la conformación de un equipo de gestores asignados para la coordinación, seguimiento y acompañamiento de las derivaciones y de las jornadas desarrolladas, lo que ha permitido optimizar los procesos de atención, mejorar la respuesta a las necesidades de los usuarios y garantizar la integralidad del cuidado de los grupos poblacionales priorizados.	

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Para el periodo de este informe se cuenta con un total de 505 perfiles contratados entre profesionales y técnicos, correspondiente al 82.79%. Frente a la ejecución técnica y financiera del Plan Programático y Presupuestal – PPP, la subred reporta un avance en la ejecución del 56.90% a corte del 31 de octubre de 2025. Durante este periodo se realizaron sesiones de inducción y fortalecimiento técnico a los equipos toda vez que se inició la operación de los nuevos convenios de Equipos MAS Bienestar en tu Hogar con sus correspondientes ajustes y alcances técnicos.	
8. Realizar el seguimiento de los indicadores de gestión establecidos en el Anexo N° 6 (Lineamientos técnicos) del convenio, para el monitoreo de la ejecución de las acciones integrales e integradas y de las acciones de bienestar en la estructura definida por la supervisión del FFDS-SDS. con reporte mensual, radicado el día veinte (20) calendario de cada mes con la información correspondiente al mes inmediatamente anterior. (Producto 11)	Durante el presente periodo se avanza en la construcción y fortalecimiento de los indicadores, con el propósito de asegurar su calidad, consistencia y pertinencia. En el siguiente mes de reporte se presentarán y socializarán los indicadores consolidados, con el fin de estandarizar su aplicación y seguimiento.	No aplica para el periodo
9. Solicitar a la supervisión del convenio, en caso de necesidad y previo acuerdo entre las partes, por escrito y debidamente justificada, la reprogramación, redistribución y/o reformulación de las acciones de bienestar que se desarrollan en el entorno hogar, radicada cuando aplique el día veinticinco (25) calendario del mes en curso	La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, radica, formato de solicitud de reprogramación y redistribución para el convenio interadministrativo No. 8374109 para el mes de octubre 2025 esto de acuerdo con las contingencias presentadas durante el mes y las jornadas realizadas en el marco de estas.	Radicado N. 2025-ER-54443 firmado por el representante legal de la subred en donde se anexa el formato de solicitud de reprogramación y redistribución para el convenio interadministrativo No. 8374109 para el mes de octubre 2025.

con la información del mes. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil, la solicitud deberá presentarse el siguiente día hábil. (Producto 12)		
10. Solicitar a la supervisión del convenio, dentro de los tiempos establecidos, por escrito y debidamente justificado, cuando se requiera, las necesidades de modificaciones contractuales, las cuales se implementarán por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., una vez se acuerden, suscriban y legalicen, previa coordinación con la supervisión del FFDS-SDS. (Producto 13)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
11. Revisar conjuntamente entre la Subred Integrada de Servicios de Salud y la supervisión del convenio por parte de la Secretaría Distrital de Salud, las necesidades de precisiones técnicas u operativas requeridas para una adecuada ejecución y efectiva continuidad de los procesos, de conformidad con las dinámicas en salud pública, cambios epidemiológicos, las prioridades en salud y las comprensiones territoriales derivadas del análisis de la situación en salud; lo que puede derivar a reorganización de acciones de orden local o distrital, las cuales deben quedar por escrito y debidamente justificadas para posterior implementación por parte de los equipos de salud pública en los territorios, una vez cuente con aprobación de las partes. (Producto 14)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo

12. Gestionar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano requerido para dar cumplimiento a las acciones de bienestar del convenio y sus anexos por el valor definido en el anexo 6 Plan Programático y Presupuestal – PPP, siendo responsabilidad exclusiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. (Producto 10)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
13. Manejar los recursos destinados para el desarrollo del convenio en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio. Los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones convenidas. (Productos 15, 16 y 17)	La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, presenta certificación del Banco Davivienda donde refiere apertura de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos provenientes del Convenio No. 8274109 de 2025, en la Cuenta de ahorros No. 482800057051.	Radicado N. 2025-ER-57151 firmado por el representante legal de la subred en donde se anexan la factura y soportes requeridos para el segundo desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético.
14. Aportar la certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal de la Subred por medio de la cual acredite la ejecución del porcentaje gastos administrativos (gastos directos e indirectos) y de insumos asignados al convenio a partir del tercer desembolso y según programación de los mismos. Dicha certificación deberá presentarse en los meses de enero y julio de cada año, reportando la ejecución correspondiente al periodo inmediatamente anterior. (Producto 18)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
15. Aportar certificación emitida por el representante legal y el revisor fiscal de la Subred, en la cual se acredite la ejecución de la totalidad de	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo

los recursos de contrapartida definidos en el plan de acción. Dicha certificación deberá presentarse en los meses de enero y julio de cada año, reportando la ejecución correspondiente al periodo inmediatamente anterior. (Producto 19)		
16. Disponer de manera exclusiva y permanente un (1) profesional con experiencia relacionada en procesos administrativos y financieros en Salud para adelantar el seguimiento del convenio en estos componentes. (Producto 20)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
17. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones por desarrollar en el marco del convenio, en concertación con la SDS-FFDS. (Producto 21)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
18. Archivar y custodiar en la Subred Integrada de Servicios de Salud de forma permanente, los documentos que soporten las acciones desarrolladas, de acuerdo con las normas del Sistema de Gestión Documental vigentes, garantizando su organización adecuada y disposición permanente para la Secretaría Distrital de Salud o a quien ésta designe. (Producto 22)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
19. Incorporar en los contratos y convenios con terceros las condiciones y requisitos relativos a la prevención del trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas discriminatorias, así como la divulgación de los mecanismos de reclamación que estarían disponibles. (Producto 28)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo

20. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente convenio interadministrativo mujeres conforme al porcentaje indicado en el artículo 3° del Decreto 634 de 2023, el cual modificó el Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, para lo cual se deberá remitir a la supervisión una manifestación semestral, es decir, cada seis meses (a finales del semestre a certificar) bajo juramento del facultado, donde se indique el personal vinculado, para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del convenio en los porcentajes indicados. Para los contratos y/o convenios cuyo plazo de ejecución sea inferior a seis meses, el cooperante deberá entregar la manifestación antes de la terminación del plazo de ejecución. (Producto 23)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
21. Priorizar la contratación de mujeres para la ejecución de los contratos, teniendo en cuenta factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, ser mujeres con discapacidad, ser mujer jefa de hogar, entre otras, - conforme a lo establecido en el parágrafo 6° del artículo 3° del Decreto 634 de 2023, el cual modificó el Decreto Distrital 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (Producto 23)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo

22. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del presente convenio. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente. (Producto 28)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
23. Aportar la certificación, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (Producto 24)	La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, presenta certificación emitida por Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredita que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar para el mes de septiembre de 2025.	Radicado N. 2025-ER-57132 firmado por el representante legal de la subred en donde se anexan los productos descritos para el segundo desembolso los cuales fueron entregados en medio magnético. Radicado N. 2025-ER-57151 firmado por el representante legal de la subred en donde se anexan la factura y soportes requeridos para el segundo desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético.
24. Desarrollar acciones para implementar la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales y la Política General de Seguridad de la Información del FFDS-SDS y sus símiles en la SISS, acorde a la normatividad vigente que regula la materia, así como garantizar la confidencialidad de la información que le sea puesta en conocimiento para el desarrollo de las acciones o actividades, según corresponda. (Producto 27)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
25. Incorporar en los contratos y convenios con terceros y especialmente con el talento humano dispuesto	La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, presenta minutas contractuales en la que se evidencia la inclusión de cláusulas y condiciones que garantizan el cumplimiento del tratamiento	Radicado N. 2025-ER-57132 firmado por el representante legal de la subred en donde se anexan los productos descritos para el segundo desembolso los cuales

para la ejecución de lo pactado por las partes, cláusulas o compromisos tendientes a garantizar el cumplimiento de la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales y la Política General de Seguridad de la Información del FFDS-SDS y sus símiles en la SISS, acorde a la normatividad vigente que regula la materia, así como garantizar la confidencialidad de la información que le sea puesta en conocimiento para el desarrollo de las acciones o actividades, según corresponda. (Producto 28)	datos y la confidencialidad de la información en el ejercicio de las actividades a desarrollar en el convenio.	fueron entregados en medio magnético.
26. Reportar y reintegrar los rendimientos financieros del convenio interadministrativo al Fondo Financiero Distrital de Salud -FFDS, radicado a partir del tercer desembolso y según programación de estos de acuerdo con el periodo a reportar. (Producto 25)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
27. Devolver los recursos que como resultado de la conciliación financiera final del convenio resulten a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud dentro de los 30 días siguientes a la emisión del acta de conciliación financiera. (Producto 26)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
28. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del convenio relacionadas con el objeto. (Producto 22)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo

PAGOS REALIZADOS A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.:

Se deja constancia que a la fecha se han certificado los siguientes pagos a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., por concepto de la ejecución del presente convenio:

SUBRED	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRIMER DESEMBOLSO PROGRAMADO	EJECUCIÓN PRIMER DESEMBOLSO	% DESEMBOLSO
NORTE	$54.224.414.528	$5.285.605.186	$5.285.605.186	100%

El valor del primer desembolso por $5.285.605.186 se realizó por el 100% del valor programado según los requisitos establecidos en el convenio.

Anticipo y forma de amortización: *No aplica*

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES

Con base en la certificación del Revisor Fiscal presentada por Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., para el trámite de pago(s) durante la ejecución, se verifica la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, por lo que dio cumplimiento a sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y 1753 de 2015, Decretos 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, cuando correspondan, y demás normas que las reglamenten o complementen.

RIESGOS DEL CONTRATO: En la siguiente tabla se registra e informa el estado de los riesgos de ejecución, reportados en la matriz de riesgos de los estudios previos al corte de este informe:

Nº	***Descripción del Riesgo***	***¿Se materializo el riesgo? (Marque con una X)***		***Observaciones (Describa la(s) causa(s) por las cuales se materializo el riesgo)***
		SI	***NO***	
1	Cambios normativos que afecten las condiciones económicas, operativas, técnicas y jurídicas pactadas.		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
2	Certificar para desembolsos a la Subred sin el cumplimiento de los requisitos y soportes requeridos.		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
3	Incumplimiento de compromisos y especificaciones técnicas financieras, contables administrativas y jurídicas establecidas en los anexos técnicos del convenio		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
4	Inadecuado seguimiento y control de la información financiera y de ejecución del convenio		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
5	Situaciones imprevistas, que impliquen la necesidad de modificación en los lineamientos y por tanto alteren las condiciones y los términos establecidos en los anexos del convenio, ya sea por necesidades de la población, dinámica de ejecución, o desviaciones encontradas durante el seguimiento al cumplimiento de lineamientos		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.

6	La Subred no ejecuta la totalidad de los recursos asignados		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
7	Eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten el cumplimiento de los productos programados mensualmente		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
8	No recibir oportunamente los recursos que como resultado de liquidación del convenio resulten a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
9	Falta de cumplimiento de criterios de confidencialidad en el marco de la política de seguridad de la información en ocasión de los convenios.		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.

- *El presente informe da cumplimiento a lo citado en la ISO 9001:2015, en relación con el numeral 8.4.*

Para constancia se firma a los doce (12) días del mes de noviembre de 2025

MANUEL ALFREDO GONZÁLEZ MAYORGA
Asesora de Despacho - Supervisora
Secretaría Distrital de Salud

MARCELA MARTÍNEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas - Supervisora
Secretaría Distrital de Salud

Elaboró: Equipo Técnico y Equipo de Apoyo a la Supervisión Equipos MAS Bienestar en tu Hogar
Revisó: Manuel Alfredo González Mayorga, Marcela Martínez Contreras
Aprobó: Manuel Alfredo González Mayorga, Marcela Martínez Contreras

SEGUNDO INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN DE AVANCE Y EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N. 8374552 DE 2025 SUSCRITO CON LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

PERIODO DEL INFORME:

01 de octubre de 2025
31 de octubre de 2025

DATOS GENERALES

CONTRATISTA:	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E
IDENTIFICACION:	NIT: 900.958.564-9
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	01 de octubre de 2025
OBJETO:	Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, para realizar actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en el Distrito Capital, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud y el modelo de atención en salud “MAS Bienestar”
VALOR INICIAL:	El valor total, para ejecutar las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos a ejecutar por parte de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. en pesos constantes por la suma de: CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($52.619.904.369), de los cuales MIL OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS ($1.082.289.904) corresponde al aporte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., representado en cuatro conceptos: • Refrigerios, materiales didácticos y/o piezas comunicativas: suministro de refrigerios, materiales pedagógicos y piezas comunicativas requeridas para el desarrollo de las actividades.

- Acciones de Resolutividad en Salud Familiar: acciones orientadas al fortalecimiento de la capacidad resolutiva de las intervenciones, articulando lo desarrollado desde el componente colectivo del entorno hogar con las atenciones individuales del Plan de Beneficios en Salud, garantizando integralidad y continuidad en la atención bajo los principios de concurrencia y complementariedad.
- Talento humano, administrativo, técnico y logístico: vinculación del recurso humano, administrativo, técnico y logístico (incluida la facturación), requerido para la operación de los Equipos MAS Bienestar en tu Hogar.
- Fortalecimiento de capacidades: procesos de formación, asistencia técnica y desarrollo de competencias institucionales adelantados por la Subred, orientados a fortalecer la operación de los Equipos MAS Bienestar en tu Hogar.

Y el valor de los aportes de la SDS-FFDS es por un valor en pesos constantes de hasta CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($51.537.614.465) valor exento de IVA, distribuidos por año de la siguiente manera:

VIGENCIA 2025 VALORES CONSTANTES: DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($10.159.079.266)

VIGENCIA 2026 VALORES CONSTANTES: VEINTISIETE MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($27.084.394.771)

VIGENCIA 2027 VALORES CONSTANTES: CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($14.294.140.428)

PLAZO INICIAL: (21) meses Calendario

SUPERVISOR ACTUAL: MARCELA MARTÍNEZ CONTRERAS

Subdirectora de Acciones Colectivas código 068 grado 06

MANUEL ALFREDO GONZÁLEZ MAYORGA
Asesor de Despacho código 105 grado 07

PERIODO DE SUPERVISIÓN: 01 de octubre de 2025
31 de octubre de 2025

SUPERVISOR ANTERIOR: JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ
Asesor de Despacho código 105 grado 07

PERIODO DE SUPERVISIÓN: 01 de octubre de 2025
01 de octubre de 2025

NOVEDADES CONTRACTUALES: No aplica para el periodo

FECHA DE INICIO: 01 de octubre de 2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de junio de 2027

PLAZO FINAL: 21 meses

VALOR FINAL: CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($52.619.904.369) valor exento de IVA

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES GENERALES: Para este segundo desembolso se relacionan los productos dispuestos para la planeación administrativa, técnica y financiera, para la implementación de las actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en la Subred. A continuación, se relacionan los compromisos, avances y evidencias establecidos por el Clausulado adicional convenio interadministrativo celebrado entre el Fondo financiero distrital-FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO.		
OBLIGACIONES (Las estipuladas en la minuta del contrato)	**AVANCE ACTIVIDADES** (Desarrolladas en el periodo objeto del informe - referente a la obligación)	**EVIDENCIAS O SOPORTE** (Con respecto a la actividad desarrollada y donde reposan)
1. Planear, realizar, controlar y responder directamente por las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos, para	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo

contribuir al cumplimiento de metas del Plan Decenal de Salud Pública y del Plan Territorial de Salud (SEGPLAN), de acuerdo con lo establecido en los anexos: Anexos Nº 5 “lineamientos técnicos”; Anexo Nº 6 “Plan Programático y Presupuestal -PPP”, Anexo Nº 7. “Insumos requeridos” y Anexo N° 8 “criterios de glosa”; en los cuales se establecen las directrices para la ejecución de las acciones y los productos, documentos que son de obligatorio cumplimiento por parte de la Subred del presente convenio. (Producto 1)		
2.Promover el desarrollo de procesos de control social a través de las veedurías ciudadanas y la rendición de cuentas de los Equipos de MAS Bienestar en tu hogar. (Producto 2)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
3.Formular e implementar un plan de fortalecimiento institucional para garantizar la adecuada y efectiva ejecución de las intervenciones colectivas en el entorno hogar, en el marco de la Atención Primaria en Salud, conforme a las directrices que para tal efecto emita el Ministerio de Salud y Protección Social, en concertación y coordinación con la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud, el cual debe ser radicado a partir del tercer desembolso y con reporte de avance en la implementación de acuerdo al periodo definido en el desembolso. (Producto 3)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
4.Radicar el plan programático y presupuestal - PPP desagregado por mes de acuerdo con el nivel de operación definido por acción integral e integrada, y de acuerdo con las acciones de bienestar a desarrollar en el entorno hogar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, realiza entrega del plan programático y presupuestal - PPP desagregado por mes de acuerdo con el nivel de operación definido por acción integral e integrada, y de acuerdo con las acciones de bienestar a desarrollar en el entorno hogar, para el convenio No. 8374552 de 2025.	Radicado N. 2025-ER-57155 firmado por el representante legal de la subred en donde se anexan los productos descritos para el segundo desembolso los cuales fueron entregados en medio magnético.

acta de inicio del convenio, como anexo a la segundoa cuenta de cobro y/o factura, y posteriormente los informes mensuales de gestión correspondientes a la ejecución del mismo, el quinto (5) día hábil de cada mes, con la información territorializada del mes anterior. (Productos 4 y 5)		
5.Radicar el plan de acción correspondiente a la contrapartida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, como anexo a la segundoa cuenta de cobro y/o factura, y posteriormente reporte de avance de ejecución mensual de contrapartida, el día veinte (20) calendario de cada mes, con la información del mes anterior, en caso de que corresponda a un día no hábil, se deberá presentar el siguiente día hábil. (Productos 6 y 7)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
6.Radicar base de talento humano con las respectivas hojas de vida y copia de los contratos del personal contratado en el instrumento definido por la supervisión del FFDS-SDS, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, como anexo a la segundoa cuenta de cobro y/o factura, y posteriormente, el reporte de novedades el quinto (5) día hábil de cada mes, con la información del mes anterior. (Producto 8)	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. realiza la entrega de la base que contiene la relación del talento humano requerido para la operación del Convenio No. 8374552 de 2025, así como el enlace del SECOP donde se encuentran las hojas de vida del personal contratado. Esta relación indica un avance del 86.47% de la contratación del personal requerido para la operación del convenio.	Radicado N. 2025-ER-57155 firmado por el representante legal de la subred en donde se anexan los productos descritos para el segundo desembolso los cuales fueron entregados en medio magnético. .
7.Garantizar el desarrollo de intervenciones colectivas en el marco de la Atención Primaria Social, a través de estructuras funcionales y organizativas de Equipos MAS Bienestar en tu hogar, en articulación con los Equipos Territoriales MAS Bienestar en los entornos de vida cotidiana, así como el fortalecimiento de capacidades para la implementación, monitoreo y	**CUIDADO CONTINUO POR UNA VIDA CON BIENESTAR** • **Planeación Territorial** En el marco de la Fase III, que contempla el cubrimiento de la totalidad de los sectores catastrales de la ciudad, la Subred Sur mantuvo estabilidad en los niveles de apropiación territorial entre septiembre y octubre de 2025.	

evaluación, a través de la coordinación, concertación del uso y disposición de insumos y recursos de carácter técnico (talento humano), tecnológico, logístico y de infraestructura, según lo establecido en los anexos del presente convenio con reporte a partir del tercer desembolso y según programación de los mismos. (Productos 9 y 22)	Con corte a septiembre, se registraba apropiación territorial activa en 283 de los 289 sectores catastrales (97,9%), mientras que para octubre esta cifra fue de 289 (100%) de acuerdo con el análisis histórico de apropiación de los últimos 3 meses, lo que representa un avance de 6 sectores apropiados. En cuanto a la cobertura por zonas asignadas a los gestores, se mantuvo la totalidad de las 204 delimitaciones, con variaciones en la proporción entre asignaciones permanentes y provisionales: en septiembre se registraron 202 zonas con apropiación permanente y 2 con encargo provisional (99,0% de permanencia), mientras que en octubre se registraron 195 zonas con apropiación permanente y 9 con encargo provisional (95,6% de permanencia). • **Abordaje Territorial** En el marco del abordaje en línea mediante la estrategia de Ruteo, orientada al fortalecimiento de las acciones de intervención frente a eventos de riesgo poblacional en salud, se continúa avanzando en la gestión de los casos asignados. Durante el periodo del reporte, se logró el contacto con 102 usuarios, de los cuales a 71 se les realizaron acciones orientadas a la identificación y clasificación de riesgos, educación en salud, concertación de acciones en el hogar por parte de los Equipos MAS Bienestar en Tu Hogar y, cuando fue necesario, la derivación a los servicios correspondientes, de acuerdo con las necesidades detectadas. Así mismo, se avanzó en el proceso de agendamiento de citas, alcanzando un total de 214 agendamientos para usuarios priorizados, en el marco del	

	desarrollo de las acciones de los Equipos MAS Bienestar en Tu Hogar, contribuyendo al acceso efectivo a los servicios y a la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS). Por su parte, los gestores de bienestar que desarrollaron sus acciones de manera presencial acorde a la apropiación territorial adelantada lograron el abordaje en 13.039 familias, con quienes se realiza caracterización integral del entorno hogar, la familia y sus integrantes, donde se avanza en el reconocimiento de determinantes sociales de la salud, como factores protectores y de riesgo. Con base en esta caracterización, se procede a la clasificación familiar, donde se identifican 2.210 familias con prioridad alta, 540 con prioridad media y 10.289 con prioridad baja, y se direcciona el desarrollo de acciones promocionales y concertación de planes de bienestar, donde se incluyen derivaciones a diferentes actores sectoriales e intersectoriales, acorde a la pertinencia y necesidad de cada familia, garantizando así el abordaje integral y la continuidad del cuidado. • **Plan de Bienestar - Cuidado y Bienestar** Para el periodo de reporte en la actividad de plan de bienestar, por parte del profesional de enfermería un total de 1541 sesiones familiares. Estas sesiones tienen como objetivo creación de planes de bienestar que permitan fortalecer la población en temas tan importantes como la adherencia a los seguimientos y tratamientos médicos y el mejor control de sus	

	patologías de base o riesgos específicos. • **Actividades Individuales Profesional Medicina.** Para el caso de este producto de actividades individuales por el profesional de medicina se realizaron un total de 479 intervenciones por el profesional de medicina para esta vigencia. • **Actividades Individuales Profesional Enfermería** Para el caso de este producto de actividades individuales por el profesional de enfermería se realizaron un total de 19 intervenciones por el profesional de enfermería para esta vigencia. • **Plan de Bienestar - Bienestar Emocional y salud mental** En el marco de los Planes de Bienestar implementados para las acciones de Bienestar Emocional y Salud Mental, en los cuales se desarrollaron 1.992 sesiones de abordaje con mayores atenciones en la estrategia acompañamiento psicosocial y confróntate 7 (conducta suicida). Estas sesiones tuvieron como propósito fortalecer los factores protectores en salud mental mediante el desarrollo de competencias para la gestión emocional, la identificación de factores de riesgo y el fortalecimiento de recursos personales y familiares de afrontamiento, se brindaron herramientas que permitieron a las familias e individuos que las conforman afrontar de manera adaptativa las situaciones que generaron la alteración emocional,	

	contribuyendo a mitigar daños y reduciendo la afectación. Las acciones ejecutadas promovieron el reconocimiento y la validación de las emociones, el fortalecimiento de los vínculos familiares y de las redes de apoyo, así como la resignificación de experiencias difíciles a través de acompañamiento psicosocial, que favorecieron la contención emocional, la resiliencia y el restablecimiento del equilibrio psicológico, aportando de esta manera a la mitigación de riesgos psicosociales, la prevención de afectaciones en salud mental y la promoción del bienestar integral. • **Plan de Bienestar - Seguridad Alimentaria y Nutricional** Para el periodo de reporte en la actividad de plan de bienestar, por parte del profesional de nutrición un total de 2 sesiones familiares. Estas sesiones tienen como objetivo creación de planes de bienestar que permitan fortalecer la población en temas tan importantes como la adherencia a los seguimientos y tratamientos médicos y el mejor control de sus patologías de base o riesgos específicos. • **Plan de Bienestar - RBC para el bienestar de población con discapacidad y sus cuidadores** Para el periodo de reporte, se identifica que se realizan 87 Sesiones de Planes de Cuidado Familiar - RBC para el bienestar de población con discapacidad y sus cuidadores realizados por el perfil de terapeuta y 22 sesiones por el Agente de cambio,	

así mismo; en el marco de la estrategia de MAS Bienestar para la persona cuidadora Plan de Cuidado Individual realizan 166 sesiones del Plan de Cuidado Individual por parte del Auxiliar de cuidador; aportando al proceso de fortalecimiento de capacidades en las familias para generar redes de apoyo y desarrollar alternativas de inclusión social de la persona con discapacidad y de la mejora de la calidad de vida de la persona cuidadora.

Ruralidad

Para el periodo de reporte, se identifica que se realizan 7 Sesiones de Planes de Cuidado Familiar - RBC para el bienestar de población con discapacidad y sus cuidadores realizados por el perfil de terapeuta, así mismo; en el marco de la estrategia de MAS Bienestar para la persona cuidadora Plan de Cuidado Individual no se realizan sesiones del Plan de Cuidado Individual por parte del Auxiliar de cuidador; sin embargo, se aporta al proceso de fortalecimiento de capacidades en las familias para generar redes de apoyo y desarrollar alternativas de inclusión social de la persona con discapacidad y de la mejora de la calidad de vida de la persona cuidadora.

- **Plan de Bienestar - Salud Bucal**

en el marco de los Planes de Bienestar en Salud Oral se realizaron 373 sesiones familiares, orientadas a fortalecer en la población hábitos y estilos de vida saludables relacionados con la higiene y el cuidado oral. Estas intervenciones promovieron cambios significativos en las conductas y prácticas

	familiares, fomentando la adopción de rutinas adecuadas de cepillado, el uso correcto de elementos de higiene oral y la incorporación de hábitos alimentarios saludables que contribuyen a la prevención de enfermedades, a través de actividades educativas y demostrativas, se facilitó la comprensión de la relación entre la salud oral y el bienestar general, sensibilizando a las familias sobre la importancia del autocuidado y la atención oportuna de las afecciones dentales. De esta manera, se logró reducir el riesgo de aparición de lesiones cariosas, enfermedades periodontales, pérdida temprana de piezas dentales y edentulismo a mediano y largo plazo. • **Plan de Bienestar con enfoque en Vivienda Saludable** Frente al Plan de Bienestar con enfoque en Vivienda Saludable, se desarrollaron 494 sesiones de abordaje orientadas a facilitar y promover en las familias el bienestar integral, teniendo en cuenta las condiciones ambientales, estructurales y sanitarias de las viviendas que habitan. Estas intervenciones buscaron fortalecer prácticas de cuidado y autocuidado, así como generar conciencia sobre la importancia de mantener espacios domésticos seguros, organizados y libres de factores de riesgo para la salud, a través de la promoción y la adopción de hábitos saludables relacionados con la higiene, la ventilación, la disposición adecuada de residuos y la distribución funcional de los espacios, con el fin de contribuir a un entorno confortable, salubre y protector. Este proceso permitió a las familias reconocer la vivienda como un determinante fundamental de la salud, favoreciendo la corresponsabilidad en el mantenimiento de condiciones que promuevan el bienestar integral y la calidad de vida.	

	• **Plan de Bienestar - Fortalecimiento de redes para el bienestar.** Para el periodo de reporte se evidencia la búsqueda usuarios susceptibles de acompañamiento, así como el desarrollo de mapa de actores para su articulación y vinculación a posibles respuestas intersectoriales que darían apoyo a las condiciones de salud de la población identificada • **Plan de Bienestar - Con enfoque de Medicina Familiar** Para el periodo de reporte en la actividad de plan de bienestar, se realizó 1 actividad desde el perfil de medicina. Estas sesiones tienen como objetivo creación de planes de bienestar que permitan fortalecer la población en temas tan importantes como la adherencia a los seguimientos y tratamientos médicos y el mejor control de sus patologías de base. • **Servicios Complementarios** Durante el periodo del informe la acción de bienestar en servicios complementarios se orientó a garantizar la continuidad del cuidado y la protección de la salud de la población institucionalizada y de especial atención, mediante la prestación de toma de laboratorios, entrega de medicamentos y vacunación, asegurando procesos de prevención, diagnóstico oportuno y adherencia terapéutica. Estas acciones contemplaron:	

	Toma de laboratorios: permite el monitoreo clínico, diagnóstico y seguimiento de condiciones de salud, aportando insumos confiables y oportunos para la toma de decisiones médicas. **Entrega de medicamentos:** asegura el acceso equitativo a tratamientos farmacológicos, fortaleciendo la adherencia terapéutica, la reducción de complicaciones y la continuidad del cuidado. **Vacunación**: orientada a llevar los servicios de inmunización directamente a la comunidad y a los hogares, con el fin de garantizar el acceso efectivo y oportuno a los biológicos, especialmente en poblaciones con barreras de acceso al sistema de salud. **CUIDADO CONTINUO POR UNA VIDA CON BIENESTAR PARA LA RURALIDAD DE BOGOTÁ.** • **Abordaje Territorial en Zonas de Ruralidad Cercana y dispersa** En la subred se identifican los sectores catastrales rurales, a los cuales se realiza la asignación del equipo que abordará a las familias allí residentes; inicialmente los gestores asignados realizan la apropiación territorial y adelantan la caracterización de 171 familias, con quienes se realiza identificación de determinantes sociales de la salud, riesgos, necesidades y factores protectores en el entorno hogar, la familia y sus integrantes. Con base en esta caracterización, se procede a la clasificación familiar, donde se identifican 21 familias con prioridad alta, 10 con prioridad media y 140 con prioridad baja, y se direcciona la	

	implementación de acciones promocionales y concertación de planes de bienestar, donde se incluyen derivaciones a diferentes actores sectoriales e intersectoriales, acorde a la pertinencia y necesidad de cada familia, garantizando así el abordaje integral y la continuidad del cuidado. • **Planes de Bienestar** Durante el mes de reporte, en la ruralidad dispersa, se evidenció una gestión focalizada en el acompañamiento familiar y la intervención colectiva, con una cobertura moderada en los procesos de caracterización, priorización y atención por grupos de riesgo. En total, se reportaron 30 familias caracterizadas y 135 familias actualizadas, con un total de 20 individuos caracterizados. Del total de familias, una (1) fue clasificada con prioridad alta, mientras que 29 familias se ubicaron en prioridad baja, sin registros en la categoría de prioridad media. Este comportamiento refleja una población con bajo nivel de riesgo sanitario, aunque con posibles brechas en la actualización de información nominal y en la identificación de familias en condición de vulnerabilidad. En cuanto a los componentes técnicos de atención, no se reportaron atenciones individuales en medicina, enfermería ni nutrición, lo cual sugiere que las acciones durante este periodo se orientaron principalmente hacia estrategias colectivas y educativas. En este sentido, se destacan 83 familias intervenidas colectivamente por medicina y 71 familias atendidas por nutrición, lo que evidencia un	

	esfuerzo por fortalecer las acciones comunitarias y de promoción de la salud desde un enfoque familiar. El componente de grupo de riesgo diferencial registró 7 familias intervenidas bajo el modelo de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC), con igual número de intervenciones colectivas lideradas por profesionales de terapias, y cinco (5) atenciones individuales por psicología. Este comportamiento demuestra una presencia focal de apoyo psicosocial y de rehabilitación, aunque aún con baja cobertura de auxiliares de cuidado. Desde la línea de salud mental, se realizaron 71 intervenciones colectivas, reflejando la continuidad de procesos de acompañamiento y cuidado emocional, aunque sin registro de eventos específicos desagregados. En salud oral se reportaron 32 familias intervenidas colectivamente, mientras que salud ambiental alcanzó 36 familias, incluyendo 16 viviendas saludables trabajadas en procesos de adecuación o mejoramiento de condiciones del entorno. En conjunto, los datos muestran que la gestión en la Ruralidad dispersa se centró en la atención colectiva y educativa, con avances significativos en la promoción de la salud familiar, la rehabilitación comunitaria y el fortalecimiento de las acciones territoriales desde los componentes psicosocial, ambiental y nutricional. No obstante, persisten desafíos en la atención individual y en la ampliación de coberturas para ciertos grupos de riesgo, lo cual demanda fortalecer la articulación interprofesional y	

	comunitaria para garantizar un abordaje integral en salud. **CUIDADO CONTINUO POR UNA VIDA CON BIENESTAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL POBLACIONAL Y GÉNERO** • **Componente Étnico Diferencial** **Familias Afrocolombianas** Para el periodo de reporte la subred refiere ejecutar 84 sesiones de los planes de cuidado Familiar; 8 Acciones Colectivas Diferenciales y 12 Acciones Propias de medicina ancestral con familias étnicas Afrodescendiente; fortaleciendo el uso de las medicinas y mejorando la confianza con las respuestas del sector. Se identifica una fortaleza importante en el despliegue de las acciones dentro y fuera de la comunidad; llegando a 95 familias de la comunidad **Familias Indígenas Wounann** Para el mes de reporte la subred avanza en la ejecución de acciones, para la Gestión Integral del riesgo en familias indígenas Wounaan, adelanta el avance de la estrategia de abordaje, permitiendo el dialogo intercultural en el abordaje de estas familias, logrando realizar 12 familias y 6 acciones colectivas **ABORDAJE APSOCIAL** • **Habitante de calle** Para esta vigencia se realizaron un total de 2 recorrido nocturno por las localidades de la subred norte con un total de atenciones de 22 ciudadanos habitantes de calle. Esto	

	permite la atención de población en condición de extrema exclusión. • **Pagadiarios con Mas Bienestar** Se desarrollaron acciones integrales de salud y bienestar dirigidas a la población residente en inmuebles tipo pagadiario, enfocadas en la gestión de riesgos individuales y familiares, la promoción del acceso efectivo a los servicios de salud, el fortalecimiento de prácticas de autocuidado y la garantía de la continuidad del cuidado. Estas acciones se implementaron a través de 1 gestor de bienestar mediante la articulación con los administradores de estos inmuebles, con el objetivo de gestionar de manera integral las necesidades de la población y contribuir a la mejora de su calidad de vida, mitigando factores de riesgo y promoviendo condiciones de vida más seguras y saludables. • **Unidades de larga estancia y abandono social.** Durante el periodo reportado, los Equipos MÁS Bienestar realizaron un total de 1 jornada integral de bienestar en las diferentes instituciones de la SDIS (Comunidad de Cuidado), desarrollando actividades de valoración clínica, vacunación, entrega de medicamentos, toma de laboratorios y seguimiento terapéutico. Estas acciones permitieron brindar atenciones individuales a personas mayores en condición de abandono social, promoviendo la articulación entre los servicios de salud y los servicios sociales para garantizar una atención integral y centrada en las necesidades de los grupos poblacionales priorizados. **GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** Para el periodo de este informe se cuenta con un total de 492 perfiles	

	contratados entre profesionales y técnicos, correspondiente al 86.47%. Frente a la ejecución técnica y financiera del Plan Programático y Presupuestal – PPP, la subred reporta un avance en la ejecución del 79.86% a corte del 31 de octubre de 2025. Durante este periodo se realizaron sesiones de inducción y fortalecimiento técnico a los equipos toda vez que se inició la operación de los nuevos convenios de Equipos MAS Bienestar en tu Hogar con sus correspondientes ajustes y alcances técnicos.	
8. Realizar el seguimiento de los indicadores de gestión establecidos en el Anexo N° 6 (Lineamientos técnicos) del convenio, para el monitoreo de la ejecución de las acciones integrales e integradas y de las acciones de bienestar en la estructura definida por la supervisión del FFDS-SDS. con reporte mensual, radicado el día veinte (20) calendario de cada mes con la información correspondiente al mes inmediatamente anterior. (Producto 11)	Durante el presente periodo se avanza en la construcción y fortalecimiento de los indicadores, con el propósito de asegurar su calidad, consistencia y pertinencia. En el siguiente mes de reporte se presentarán y socializarán los indicadores consolidados, con el fin de estandarizar su aplicación y seguimiento.	No aplica para el periodo
9. Solicitar a la supervisión del convenio, en caso de necesidad y previo acuerdo entre las partes, por escrito y debidamente justificada, la reprogramación, redistribución y/o reformulación de las acciones de bienestar que se desarrollan en el entorno hogar, radicada cuando aplique el día veinticinco (25) calendario del mes en curso con la información del mes. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil, la solicitud deberá	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, radica, formato de solicitud de reprogramación y redistribución para el convenio interadministrativo No. 8374552 para el mes de octubre 2025 esto de acuerdo con las contingencias presentadas durante el mes y las jornadas realizadas en el marco de estas.	Radicado N. 2025-ER-55000 firmado por el representante legal de la subred en donde se anexa el formato de solicitud de reprogramación y redistribución para el convenio interadministrativo No.8374552 para el mes de octubre 2025.

presentarse el siguiente día hábil. (Producto 12)		
10. Solicitar a la supervisión del convenio, dentro de los tiempos establecidos, por escrito y debidamente justificado, cuando se requiera, las necesidades de modificaciones contractuales, las cuales se implementarán por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., una vez se acuerden, suscriban y legalicen, previa coordinación con la supervisión del FFDS-SDS. (Producto 13)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
11. Revisar conjuntamente entre la Subred Integrada de Servicios de Salud y la supervisión del convenio por parte de la Secretaría Distrital de Salud, las necesidades de precisiones técnicas u operativas requeridas para una adecuada ejecución y efectiva continuidad de los procesos, de conformidad con las dinámicas en salud pública, cambios epidemiológicos, las prioridades en salud y las comprensiones territoriales derivadas del análisis de la situación en salud; lo que puede derivar a reorganización de acciones de orden local o distrital, las cuales deben quedar por escrito y debidamente justificadas para posterior implementación por parte de los equipos de salud pública en los territorios, una vez cuente con aprobación de las partes. (Producto 14)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
12. Gestionar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano requerido para dar cumplimiento a las acciones de bienestar del convenio y sus anexos por el	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo

valor definido en el anexo 6 Plan Programático y Presupuestal – PPP, siendo responsabilidad exclusiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. (Producto 10)		
13. Manejar los recursos destinados para el desarrollo del convenio en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio. Los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones convenidas. (Productos 15, 16 y 17)	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, presenta certificación del Banco Davivienda donde refiere apertura de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos provenientes del Convenio No. 8374552 de 2025, en la Cuenta de ahorros No. 482800057044.	Radicado N. 2025-ER-57113 firmado por el representante legal de la subred en donde se anexan la factura y soportes requeridos para el segundo desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético.
14. Aportar la certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal de la Subred por medio de la cual acredite la ejecución del porcentaje gastos administrativos (gastos directos e indirectos) y de insumos asignados al convenio a partir del tercer desembolso y según programación de los mismos. Dicha certificación deberá presentarse en los meses de enero y julio de cada año, reportando la ejecución correspondiente al periodo inmediatamente anterior. (Producto 18)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
15. Aportar certificación emitida por el representante legal y el revisor fiscal de la Subred, en la cual se acredite la ejecución de la totalidad de los recursos de contrapartida definidos en el plan de acción. Dicha certificación deberá presentarse en los meses de enero y julio de cada año, reportando la ejecución correspondiente al periodo	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo

inmediatamente anterior. (Producto 19)		
16. Disponer de manera exclusiva y permanente un (1) profesional con experiencia relacionada en procesos administrativos y financieros en Salud para adelantar el seguimiento del convenio en estos componentes. (Producto 20)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
17. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones por desarrollar en el marco del convenio, en concertación con la SDS-FFDS. (Producto 21)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
18. Archivar y custodiar en la Subred Integrada de Servicios de Salud de forma permanente, los documentos que soporten las acciones desarrolladas, de acuerdo con las normas del Sistema de Gestión Documental vigentes, garantizando su organización adecuada y disposición permanente para la Secretaría Distrital de Salud o a quien ésta designe. (Producto 22)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
19. Incorporar en los contratos y convenios con terceros las condiciones y requisitos relativos a la prevención del trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas discriminatorias, así como la divulgación de los mecanismos de reclamación que estarían disponibles. (Producto 28)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
20. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente convenio interadministrativo mujeres conforme al porcentaje	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo

indicado en el artículo 3° del Decreto 634 de 2023, el cual modificó el Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, para lo cual se deberá remitir a la supervisión una manifestación semestral, es decir, cada seis meses (a finales del semestre a certificar) bajo juramento del facultado, donde se indique el personal vinculado, para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del convenio en los porcentajes indicados. Para los contratos y/o convenios cuyo plazo de ejecución sea inferior a seis meses, el cooperante deberá entregar la manifestación antes de la terminación del plazo de ejecución. (Producto 23)		
21. Priorizar la contratación de mujeres para la ejecución de los contratos, teniendo en cuenta factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, ser mujeres con discapacidad, ser mujer jefa de hogar, entre otras, - conforme a lo establecido en el parágrafo 6° del artículo 3° del Decreto 634 de 2023, el cual modificó el Decreto Distrital 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (Producto 23)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
22. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo

presente convenio. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente. (Producto 28)		
23. Aportar la certificación, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (Producto 24)	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, presenta certificación emitida por Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredita que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar para el mes de septiembre 2025.	Radicado N. 2025-ER-57155 firmado por el representante legal de la subred en donde se anexan los productos descritos para el segundo desembolso los cuales fueron entregados en medio magnético. Radicado N. 2025-ER-57113 firmado por el representante legal de la subred en donde se anexan la factura y soportes requeridos para el segundo desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético.
24. Desarrollar acciones para implementar la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales y la Política General de Seguridad de la Información del FFDS-SDS y sus símiles en la SISS, acorde a la normatividad vigente que regula la materia, así como garantizar la confidencialidad de la información que le sea puesta en conocimiento para el desarrollo de las acciones o actividades, según corresponda. (Producto 27)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
25. Incorporar en los contratos y convenios con terceros y especialmente con el talento humano dispuesto para la ejecución de lo pactado por las partes, cláusulas o compromisos tendientes a garantizar el cumplimiento de la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales y la Política General de Seguridad de la Información del FFDS-SDS y sus símiles en la SISS, acorde	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, presenta minutas contractuales en la que se evidencia la inclusión de cláusulas y condiciones que garantizan el cumplimiento del tratamiento datos y la confidencialidad de la información en el ejercicio de las actividades a desarrollar en el convenio.	Radicado N. 2025-ER-57155 firmado por el representante legal de la subred en donde se anexan los productos descritos para el segundo desembolso los cuales fueron entregados en medio magnético.

a la normatividad vigente que regula la materia, así como garantizar la confidencialidad de la información que le sea puesta en conocimiento para el desarrollo de las acciones o actividades, según corresponda. (Producto 28)		
26. Reportar y reintegrar los rendimientos financieros del convenio interadministrativo al Fondo Financiero Distrital de Salud -FFDS, radicado a partir del tercer desembolso y según programación de estos de acuerdo con el periodo a reportar. (Producto 25)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
27. Devolver los recursos que como resultado de la conciliación financiera final del convenio resulten a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud dentro de los 30 días siguientes a la emisión del acta de conciliación financiera. (Producto 26)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
28. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del convenio relacionadas con el objeto. (Producto 22)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo

PAGOS REALIZADOS A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.:

Se deja constancia que a la fecha se han certificado los siguientes pagos a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., por concepto de la ejecución del presente convenio:

SUBRED	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRIMER DESEMBOLSO PROGRAMADO	EJECUCIÓN PRIMER DESEMBOLSO	% DESEMBOLSO
SUR	$ 51.537.614.465	$5.079.539.633	$5.079.539.633	100%

El valor del primer desembolso por $5.079.539.633 se realizó por el 100% del valor programado según los requisitos establecidos en el convenio.

Anticipo y forma de amortización: No aplica

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES

Con base en la certificación del Revisor Fiscal presentada por Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para el trámite de pago(s) durante la ejecución, se verifica la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, por lo que dio cumplimiento a sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y 1753 de 2015, Decretos 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, cuando correspondan, y demás normas que las reglamenten o complementen.

RIESGOS DEL CONTRATO: En la siguiente tabla se registra e informa el estado de los riesgos de ejecución, reportados en la matriz de riesgos de los estudios previos al corte de este informe:

Nº	***Descripción del Riesgo***	***¿Se materializo el riesgo? (Marque con una X)***		***Observaciones (Describa la(s) causa(s) por las cuales se materializo el riesgo)***
		SI	***NO***	
1	Cambios normativos que afecten las condiciones económicas, operativas, técnicas y jurídicas pactadas.		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
2	Certificar para desembolsos a la Subred sin el cumplimiento de los requisitos y soportes requeridos.		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
3	Incumplimiento de compromisos y especificaciones técnicas financieras, contables administrativas y jurídicas establecidas en los anexos técnicos del convenio		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
4	Inadecuado seguimiento y control de la información financiera y de ejecución del convenio		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
5	Situaciones imprevistas, que impliquen la necesidad de modificación en los lineamientos y por tanto alteren las condiciones y los términos establecidos en los anexos del convenio, ya sea por necesidades de la población, dinámica de ejecución, o desviaciones encontradas durante el seguimiento al cumplimiento de lineamientos		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
6	La Subred no ejecuta la totalidad de los recursos asignados		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
7	Eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten el cumplimiento de los productos programados mensualmente		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
8	No recibir oportunamente los recursos que como resultado de		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.

	liquidación del convenio resulten a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud			
9	Falta de cumplimiento de criterios de confidencialidad en el marco de la política de seguridad de la información en ocasión de los convenios.		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.

- *El presente informe da cumplimiento a lo citado en la ISO 9001:2015, en relación con el numeral 8.4.*

Para constancia se firma a los doce (12) días del mes de noviembre de 2025

MANUEL ALFREDO GONZÁLEZ MAYORGA
Asesor de Despacho - Supervisora
Secretaría Distrital de Salud

MARCELA MARTÍNEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas - Supervisora
Secretaría Distrital de Salud

Elaboró: Equipo Técnico y Equipo de Apoyo a la Supervisión Equipos MAS Bienestar en tu Hogar
Revisó: Manuel Alfredo González Mayorga, Marcela Martínez Contreras
Aprobó: Manuel Alfredo González Mayorga, Marcela Martínez Contreras

SEGUNDO INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN DE AVANCE Y EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N. 8373570 DE 2025 SUSCRITO CON LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E

PERIODO DEL INFORME:

01 de octubre de 2025
31 de octubre de 2025

DATOS GENERALES

CONTRATISTA:	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E
IDENTIFICACION:	NIT: 900.959.048-4
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	01 de octubre de 2025
OBJETO:	Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, para realizar actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en el Distrito Capital, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud y el modelo de atención en salud “MAS Bienestar”
VALOR INICIAL:	El valor total, para ejecutar las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos a ejecutar por parte de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. en pesos constantes es por la suma de: CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS, ($ 50.653.582.283) valor exento de IVA, de los cuales MIL CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($1.041.846.452) corresponde al aporte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., representado en cuatro conceptos:

- Refrigerios, materiales didácticos y/o piezas comunicativas: suministro de refrigerios, materiales pedagógicos y piezas comunicativas requeridas para el desarrollo de las actividades.
- Acciones de Resolutividad en Salud Familiar: acciones orientadas al fortalecimiento de la capacidad resolutiva de las intervenciones, articulando lo desarrollado desde el componente colectivo del entorno hogar con las atenciones individuales del Plan de Beneficios en Salud, garantizando integralidad y continuidad en la atención bajo los principios de concurrencia y complementariedad.
- Talento humano, administrativo, técnico y logístico: vinculación del recurso humano, administrativo, técnico y logístico (incluida la facturación), requerido para la operación de los Equipos MAS Bienestar en tu Hogar.
- Fortalecimiento de capacidades: procesos de formación, asistencia técnica y desarrollo de competencias institucionales adelantados por la Subred, orientados a fortalecer la operación de los Equipos MAS Bienestar en tu Hogar.

Y el valor de los aportes de la SDS-FFDS es por un valor en pesos constantes de hasta CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS, ($49.611.735.831) valor exento de IVA, distribuidos por año de la siguiente manera:

VIGENCIA 2025 VALORES CONSTANTES: NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS pesos, ($9.760.052.082)
VIGENCIA 2026 VALORES CONSTANTES: VEINTISÉIS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS pesos, ($26.096.428.492)
VIGENCIA 2027 VALORES CONSTANTES: TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE pesos (13.755.255.257)

PLAZO INICIAL: (21) meses Calendario

SUPERVISOR ACTUAL:	MARCELA MARTÍNEZ CONTRERAS Subdirectora de Acciones Colectivas código 068 grado 06 MANUEL ALFREDO GONZÁLEZ MAYORGA Asesora de Despacho código 105 grado 07
PERIODO DE SUPERVISIÓN:	01 de octubre de 2025 31 de octubre de 2025
SUPERVISOR ANTERIOR:	JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ Asesora de Despacho código 105 grado 07
PERIODO DE SUPERVISIÓN:	01 de octubre de 2025 01 de octubre de 2025
NOVEDADES CONTRACTUALES:	No aplica para el periodo
FECHA DE INICIO:	01 de octubre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de junio de 2027
PLAZO FINAL:	21 meses
VALOR FINAL:	CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS, ($ 50.653.582.283) valor exento de IVA

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES GENERALES: Para este segundo desembolso se relacionan los productos dispuestos para la planeación administrativa, técnica y financiera, para la implementación de las actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en la Subred. A continuación, se relacionan los compromisos, avances y evidencias establecidos por el Clausulado adicional convenio interadministrativo celebrado entre el Fondo financiero distrital-FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO.		
OBLIGACIONES (Las estipuladas en la minuta del contrato)	**AVANCE ACTIVIDADES** (Desarrolladas en el periodo objeto del informe - referente a la obligación)	**EVIDENCIAS O SOPORTE** (Con respecto a la actividad desarrollada y donde reposan)
1. Planear, realizar, controlar y responder	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo

directamente por las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos, para contribuir al cumplimiento de metas del Plan Decenal de Salud Pública y del Plan Territorial de Salud (SEGPLAN), de acuerdo con lo establecido en los anexos: Anexos Nº 5 “lineamientos técnicos”; Anexo Nº 6 “Plan Programático y Presupuestal -PPP”, Anexo Nº 7. “Insumos requeridos” y Anexo N° 8 “criterios de glosa”; en los cuales se establecen las directrices para la ejecución de las acciones y los productos, documentos que son de obligatorio cumplimiento por parte de la Subred del presente convenio. (Producto 1)		
2.Promover el desarrollo de procesos de control social a través de las veedurías ciudadanas y la rendición de cuentas de los Equipos de MAS Bienestar en tu hogar. (Producto 2)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
3.Formular e implementar un plan de fortalecimiento institucional para garantizar la adecuada y efectiva ejecución de las intervenciones colectivas en el entorno hogar, en el marco de la Atención Primaria en Salud, conforme a las directrices que para tal efecto emita el Ministerio de Salud y Protección Social, en concertación y coordinación con la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo

Distrital de Salud, el cual debe ser radicado a partir del tercer desembolso y con reporte de avance en la implementación de acuerdo al periodo definido en el desembolso. (Producto 3)		
4.Radicar el plan programático y presupuestal - PPP desagregado por mes de acuerdo con el nivel de operación definido por acción integral e integrada, y de acuerdo con las acciones de bienestar a desarrollar en el entorno hogar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, como anexo a la segundoa cuenta de cobro y/o factura, y posteriormente los informes mensuales de gestión correspondientes a la ejecución del mismo, el quinto (5) día hábil de cada mes, con la información territorializada del mes anterior. (Productos 4 y 5)	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, realiza entrega del plan programático y presupuestal - PPP desagregado por mes de acuerdo con el nivel de operación definido por acción integral e integrada, y de acuerdo con las acciones de bienestar a desarrollar en el entorno hogar, para el convenio No. 8373570 de 2025.	Radicado N. 2025-ER-56949 firmado por el representante legal de la subred en donde se anexan los productos descritos para el segundo desembolso los cuales fueron entregados en medio magnético.
5.Radicar el plan de acción correspondiente a la contrapartida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, como anexo a la segundoa cuenta de cobro y/o factura, y posteriormente reporte de avance de ejecución mensual de contrapartida, el día veinte (20) calendario de cada mes, con la información del mes anterior, en caso de que corresponda a un día no hábil, se deberá	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo

presentar el siguiente día hábil. (Productos 6 y 7)		
6.Radicar base de talento humano con las respectivas hojas de vida y copia de los contratos del personal contratado en el instrumento definido por la supervisión del FFDS-SDS, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, como anexo a la segundo a cuenta de cobro y/o factura, y posteriormente, el reporte de novedades el quinto (5) día hábil de cada mes, con la información del mes anterior. (Producto 8)	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. realiza la entrega de la base que contiene la relación del talento humano requerido para la operación del Convenio No. 8373570 de 2025, así como el enlace del SECOP donde se encuentran las hojas de vida del personal contratado. Esta relación indica un avance del 77.01% de la contratación del personal requerido para la operación del convenio.	Radicado N. 2025-ER-56949 firmado por el representante legal de la subred en donde se anexan los productos descritos para el segundo desembolso los cuales fueron entregados en medio magnético.
7.Garantizar el desarrollo de intervenciones colectivas en el marco de la Atención Primaria Social, a través de estructuras funcionales y organizativas de Equipos MAS Bienestar en tu hogar, en articulación con los Equipos Territoriales MAS Bienestar en los entornos de vida cotidiana, así como el fortalecimiento de capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación, a través de la coordinación, concertación del uso y disposición de insumos y recursos de carácter técnico (talento humano), tecnológico, logístico y de infraestructura, según lo establecido en los anexos del presente convenio con reporte a partir del tercer desembolso y según programación de los mismos. (Productos 9 y 22)	**CUIDADO CONTINUO POR UNA VIDA CON BIENESTAR** • **Planeación Territorial** En el marco de la Fase III, que contempla el cubrimiento de la totalidad de los sectores catastrales de la ciudad, la Subred Sur Occidente presentó una mejora en los niveles de apropiación territorial entre septiembre y octubre de 2025. Con corte a septiembre, se registraba apropiación territorial activa en 254 de los 271 sectores catastrales (93,7%), mientras que para octubre esta cifra aumentó a 269 (99,3%) de acuerdo con el análisis histórico de apropiación de los últimos 3 meses, lo que representa un avance de 15 sectores apropiados. En cuanto a la cobertura por zonas asignadas a los gestores, se mantuvo la totalidad de las 190 delimitaciones, con variaciones en la proporción entre asignaciones permanentes y provisionales: en septiembre se registraron 164 zonas con apropiación permanente y 26 con encargo	Radicado N. 2025-ER-56949 firmado por el representante legal de la subred en donde se anexan los productos descritos para el segundo desembolso los cuales fueron entregados en medio magnético.

	provisional (86,3% de permanencia), mientras que en octubre se registraron 183 zonas con apropiación permanente y 7 con encargo provisional (96,3% de permanencia). • **Abordaje Territorial** En el marco del abordaje en línea mediante la estrategia de Ruteo, orientada al fortalecimiento de las acciones de intervención frente a eventos de riesgo poblacional en salud, se continúa avanzando en la gestión de los casos asignados. Durante el periodo del reporte, se logró el contacto con 595 usuarios, de los cuales a 513 se les realizaron acciones orientadas a la identificación y clasificación de riesgos, educación en salud, concertación de acciones en el hogar por parte de los Equipos MAS Bienestar en Tu Hogar y, cuando fue necesario, la derivación a los servicios correspondientes, de acuerdo con las necesidades detectadas. Así mismo, se avanzó en el proceso de agendamiento de citas, alcanzando un total de 44 agendamientos para usuarios priorizados, en el marco del desarrollo de las acciones de los Equipos MAS Bienestar en Tu Hogar, contribuyendo al acceso efectivo a los servicios y a la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS). Por su parte, los gestores de bienestar que desarrollaron sus acciones de manera presencial acorde a la apropiación territorial adelantada lograron el abordaje en 8.796 familias, con quienes se realiza caracterización integral del entorno hogar, la familia y sus integrantes, donde se avanza en el reconocimiento de determinantes sociales de la salud, como factores protectores y de riesgo. Con base en esta caracterización, se procede a la clasificación familiar, donde se identifican 1.522 familias con prioridad	

	alta, 209 con prioridad media y 7.065 con prioridad baja, y se direcciona el desarrollo de acciones promocionales y concertación de planes de bienestar, donde se incluyen derivaciones a diferentes actores sectoriales e intersectoriales, acorde a la pertinencia y necesidad de cada familia, garantizando así el abordaje integral y la continuidad del cuidado. • **Plan de Bienestar - Cuidado y Bienestar** Para el periodo de reporte en la actividad de plan de bienestar, por parte del profesional de enfermería un total de 766 sesiones familiares. Estas sesiones tienen como objetivo creación de planes de bienestar que permitan fortalecer la población en temas tan importantes como la adherencia a los seguimientos y tratamientos médicos y el mejor control de sus patologías de base o riesgos específicos. • **Plan de Bienestar - Seguridad Alimentaria y Nutricional** Para el periodo de reporte en la actividad de plan de bienestar, por parte del profesional de nutrición un total de 47 sesiones familiares. Estas sesiones tienen como objetivo creación de planes de bienestar que permitan fortalecer la población en temas tan importantes como la adherencia a los seguimientos y tratamientos médicos y el mejor control de sus patologías de base o riesgos específicos. • **ACTIVIDADES INDIVIDUALES PROFESIONAL MEDICINA.** Para el caso de este producto de actividades individuales por el	

	profesional de medicina se realizaron un total de 228 intervenciones por el profesional de medicina para esta vigencia. • **Plan de Bienestar - Bienestar Emocional y salud mental** En el marco de los Planes de Bienestar implementados para las acciones de Bienestar Emocional y Salud Mental, en los cuales se desarrollaron 1.171 sesiones de abordaje con mayores atenciones en la estrategia acompañamiento psicosocial y confróntate 7 (conducta suicida). Estas sesiones tuvieron como propósito fortalecer los factores protectores en salud mental mediante el desarrollo de competencias para la gestión emocional, la identificación de factores de riesgo y el fortalecimiento de recursos personales y familiares de afrontamiento, se brindaron herramientas que permitieron a las familias e individuos que las conforman afrontar de manera adaptativa las situaciones que generaron la alteración emocional, contribuyendo a mitigar daños y reduciendo la afectación. Las acciones ejecutadas promovieron el reconocimiento y la validación de las emociones, el fortalecimiento de los vínculos familiares y de las redes de apoyo, así como la resignificación de experiencias difíciles a través de acompañamiento psicosocial, que favorecieron la contención emocional, la resiliencia y el restablecimiento del equilibrio psicológico, aportando de esta manera a la mitigación de riesgos psicosociales, la prevención de afectaciones en salud mental y la promoción del bienestar integral. • **Plan de Bienestar - RBC para el bienestar de población con discapacidad y sus cuidadores**	

	Para el periodo de reporte, se identifica que se realizan 88 Sesiones de Planes de Cuidado Familiar - RBC para el bienestar de población con discapacidad y sus cuidadores realizados por el perfil de terapeuta y 26 sesiones por el Agente de cambio, así mismo; en el marco de la estrategia de MAS Bienestar para la persona cuidadora Plan de Cuidado Individual realizan 119 sesiones del Plan de Cuidado Individual por parte del Auxiliar de cuidador; aportando al proceso de fortalecimiento de capacidades en las familias para generar redes de apoyo y desarrollar alternativas de inclusión social de la persona con discapacidad y de la mejora de la calidad de vida de la persona cuidadora. • **Plan de Bienestar - Salud Bucal** en el marco de los Planes de Bienestar en Salud Oral se realizaron 155 sesiones familiares, orientadas a fortalecer en la población hábitos y estilos de vida saludables relacionados con la higiene y el cuidado oral. Estas intervenciones promovieron cambios significativos en las conductas y prácticas familiares, fomentando la adopción de rutinas adecuadas de cepillado, el uso correcto de elementos de higiene oral y la incorporación de hábitos alimentarios saludables que contribuyen a la prevención de enfermedades, a través de actividades educativas y demostrativas, se facilitó la comprensión de la relación entre la salud oral y el bienestar general, sensibilizando a las familias sobre la importancia del autocuidado y la atención oportuna de las afecciones dentales. De esta manera, se logró reducir el riesgo de aparición de lesiones cariosas, enfermedades periodontales, pérdida temprana de piezas dentales y edentulismo a mediano y largo plazo.	

	• **Plan de Bienestar con enfoque en Vivienda Saludable** Frente al Plan de Bienestar con enfoque en Vivienda Saludable, se desarrollaron 303 sesiones de abordaje orientadas a facilitar y promover en las familias el bienestar integral, teniendo en cuenta las condiciones ambientales, estructurales y sanitarias de las viviendas que habitan. Estas intervenciones buscaron fortalecer prácticas de cuidado y autocuidado, así como generar conciencia sobre la importancia de mantener espacios domésticos seguros, organizados y libres de factores de riesgo para la salud, a través de la promoción y la adopción de hábitos saludables relacionados con la higiene, la ventilación, la disposición adecuada de residuos y la distribución funcional de los espacios, con el fin de contribuir a un entorno confortable, salubre y protector. Este proceso permitió a las familias reconocer la vivienda como un determinante fundamental de la salud, favoreciendo la corresponsabilidad en el mantenimiento de condiciones que promuevan el bienestar integral y la calidad de vida. • **Plan de Bienestar - Fortalecimiento de redes para el bienestar** Para el periodo de reporte se evidencia la búsqueda usuarios susceptibles de acompañamiento, así como el desarrollo de mapa de actores para su articulación y vinculación a posibles respuestas intersectoriales que darían apoyo a las condiciones de salud de la población identificada	

	• **Plan de Bienestar - Con enfoque de Medicina Familiar** Para el periodo de reporte en la actividad de plan de bienestar, no se realizaron actividades desde el perfil de medicina. Estas sesiones tienen como objetivo creación de planes de bienestar que permitan fortalecer la población en temas tan importantes como la adherencia a los seguimientos y tratamientos médicos y el mejor control de sus patologías de base. • **Servicios Complementarios** Durante el periodo del informe la acción de bienestar en servicios complementarios se orientó a garantizar la continuidad del cuidado y la protección de la salud de la población institucionalizada y de especial atención, mediante la prestación de toma de laboratorios, entrega de medicamentos y vacunación, asegurando procesos de prevención, diagnóstico oportuno y adherencia terapéutica. Estas acciones contemplaron: **Toma de laboratorios:** permite el monitoreo clínico, diagnóstico y seguimiento de condiciones de salud, aportando insumos confiables y oportunos para la toma de decisiones médicas. **Entrega de medicamentos:** asegura el acceso equitativo a tratamientos farmacológicos, fortaleciendo la adherencia terapéutica, la reducción de complicaciones y la continuidad del cuidado. **Vacunación**: orientada a llevar los servicios de inmunización directamente a la comunidad y a los hogares, con el fin de garantizar el acceso efectivo y oportuno a los	

	biológicos, especialmente en poblaciones con barreras de acceso al sistema de salud. **CUIDADO CONTINUO POR UNA VIDA CON BIENESTAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL POBLACIONAL Y GÉNERO** • **Componente Étnico Diferencial** **Familias Afrocolombianas** Para el periodo de reporte la subred refiere ejecutar 94 Planes de Cuidado Familiar; 6 Acciones Colectivas Diferenciales y 12 Acciones Propias de medicina ancestral con familias étnicas Afrodescendiente; con las actividades realizadas se avanza en el fortalecimiento de la confianza con las respuestas del sector. Se identifica una fortaleza importante en el despliegue de las acciones dentro y fuera de la comunidad; logrando llegar a 94 familias. **Familias Palenqueras** Para el periodo de reporte la subred refiere ejecutar 40 sesiones Planes de Cuidado Familiar; 2 Acciones Colectivas Diferenciales y 4 Acciones Propias de medicina ancestral con familias étnicas Palenqueras; fortaleciendo el uso de las medicinas y mejorando la confianza con las respuestas del sector. Se identifica una fortaleza importante en el despliegue de las acciones dentro y fuera de la comunidad; es importante señalar que en la actualidad no se cuenta con el perfil de técnico ambiental**,** logrando llegar a 71 familias del pueblo Palenquero. **Familias Rrom- Gitano**	

	Para el mes de reporte la subred avanza en el plan de acción de la Gestión del riesgo en salud para las familias con pertenencia Rrom Gitano - Subred Sur Occidente, adelanta el avance de la estrategia de abordaje, realizada por una profesional de Enfermería, Psicología y 1 Sabedora, la otra Sabedora, por solicitud de la organización es cambiada y no se logra la vinculación, para realizar acciones propias de salud Ancestral Gitana, reportando 1 en la matriz de Gestión **ABORDAJE APSOCIAL** • **Habitante de calle** Para esta vigencia se realizaron un total de 4 recorrido nocturno por las localidades de la subred norte con un total de atenciones de 53 ciudadanos habitantes de calle. Esto permite la atención de población en condición de extrema exclusión. • **Pagadiarios con Mas Bienestar** Se desarrollaron acciones integrales de salud y bienestar dirigidas a la población residente en inmuebles tipo pagadiario, enfocadas en la gestión de riesgos individuales y familiares, la promoción del acceso efectivo a los servicios de salud, el fortalecimiento de prácticas de autocuidado y la garantía de la continuidad del cuidado. Estas acciones se implementaron a través de 2 gestores de bienestar mediante la articulación con los administradores de estos inmuebles, con el objetivo de gestionar de manera integral las necesidades de la población y contribuir a la mejora de su calidad de vida, mitigando factores de riesgo y promoviendo condiciones de vida más seguras y saludables. • **Unidades de larga estancia y abandono social.**	

	Durante el periodo reportado, los Equipos MÁS Bienestar realizaron un total de 2 jornadas integrales de bienestar en las diferentes instituciones de la SDIS (Comunidad de vida y Centros Integrarte), desarrollando actividades de valoración clínica, vacunación, entrega de medicamentos, toma de laboratorios y seguimiento terapéutico. Estas acciones permitieron brindar atenciones individuales a personas, habitantes de calle o en riesgo de estarlo, y personas con discapacidad, promoviendo la articulación entre los servicios de salud y los servicios sociales para garantizar una atención integral y centrada en las necesidades de los grupos poblacionales priorizados. **GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** Para el periodo de este informe se cuenta con un total de 432 perfiles contratados entre profesionales y técnicos, correspondiente al 77.01%. Frente a la ejecución técnica y financiera del Plan Programático y Presupuestal – PPP, la subred reporta un avance en la ejecución del 59.46% a corte del 31 de octubre de 2025. Durante este periodo se realizaron sesiones de inducción y fortalecimiento técnico a los equipos toda vez que se inició la operación de los nuevos convenios de Equipos MAS Bienestar en tu Hogar con sus correspondientes ajustes y alcances técnicos.	
8. Realizar el seguimiento de los indicadores de gestión establecidos en el Anexo N° 6 (Lineamientos técnicos) del convenio, para el monitoreo de la ejecución de las acciones	Durante el presente periodo se avanza en la construcción y fortalecimiento de los indicadores, con el propósito de asegurar su calidad, consistencia y pertinencia. En el siguiente mes de reporte se presentarán y socializarán los indicadores consolidados, con el fin	No aplica para el periodo

integrales e integradas y de las acciones de bienestar en la estructura definida por la supervisión del FFDS-SDS. con reporte mensual, radicado el día veinte (20) calendario de cada mes con la información correspondiente al mes inmediatamente anterior. (Producto 11)	de estandarizar su aplicación y seguimiento.	
9. Solicitar a la supervisión del convenio, en caso de necesidad y previo acuerdo entre las partes, por escrito y debidamente justificada, la reprogramación, redistribución y/o reformulación de las acciones de bienestar que se desarrollan en el entorno hogar, radicada cuando aplique el día veinticinco (25) calendario del mes en curso con la información del mes. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil, la solicitud deberá presentarse el siguiente día hábil. (Producto 12)	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, radica, formato de solicitud de reprogramación y redistribución para el convenio interadministrativo No. 8373570 para el mes de octubre 2025 esto de acuerdo con las contingencias presentadas durante el mes y las jornadas realizadas en el marco de estas.	Radicado N. 2025-ER-54481 firmado por el representante legal de la subred en donde se anexa el formato de solicitud de reprogramación y redistribución para el convenio interadministrativo No.8373570 para el mes de octubre 2025.
10. Solicitar a la supervisión del convenio, dentro de los tiempos establecidos, por escrito y debidamente justificado, cuando se requiera, las necesidades de modificaciones contractuales, las cuales se implementarán por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., una vez se acuerden, suscriban y	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo

legalicen, previa coordinación con la supervisión del FFDS-SDS. (Producto 13)		
11. Revisar conjuntamente entre la Subred Integrada de Servicios de Salud y la supervisión del convenio por parte de la Secretaría Distrital de Salud, las necesidades de precisiones técnicas u operativas requeridas para una adecuada ejecución y efectiva continuidad de los procesos, de conformidad con las dinámicas en salud pública, cambios epidemiológicos, las prioridades en salud y las comprensiones territoriales derivadas del análisis de la situación en salud; lo que puede derivar a reorganización de acciones de orden local o distrital, las cuales deben quedar por escrito y debidamente justificadas para posterior implementación por parte de los equipos de salud pública en los territorios, una vez cuente con aprobación de las partes. (Producto 14)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
12. Gestionar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano requerido para dar cumplimiento a las acciones de bienestar del convenio y sus anexos por el valor definido en el	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo

anexo 6 Plan Programático y Presupuestal – PPP, siendo responsabilidad exclusiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. (Producto 10)		
13. Manejar los recursos destinados para el desarrollo del convenio en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio. Los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones convenidas. (Productos 15, 16 y 17)	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, presenta certificación del Banco Davivienda donde refiere apertura de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos provenientes del Convenio No. 8373570 de 2025, en la Cuenta de ahorros No. 482800056970.	Radicado N. 2025-ER-56949 firmados por el representante legal de la subred en donde se anexan los productos descritos para el segundo desembolso los cuales fueron entregados en medio magnético. Radicado N. 2025-ER-56713 firmado por el representante legal de la subred en donde se anexan la factura y soportes requeridos para el segundo desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético.
14. Aportar la certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal de la Subred por medio de la cual acredite la ejecución del porcentaje gastos administrativos (gastos directos e indirectos) y de insumos asignados al convenio a partir del tercer desembolso y según programación de los mismos. Dicha certificación deberá presentarse en los meses de enero y julio de cada año, reportando la ejecución correspondiente al periodo inmediatamente anterior. (Producto 18)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo

15. Aportar certificación emitida por el representante legal y el revisor fiscal de la Subred, en la cual se acredite la ejecución de la totalidad de los recursos de contrapartida definidos en el plan de acción. Dicha certificación deberá presentarse en los meses de enero y julio de cada año, reportando la ejecución correspondiente al periodo inmediatamente anterior. (Producto 19)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
16. Disponer de manera exclusiva y permanente un (1) profesional con experiencia relacionada en procesos administrativos y financieros en Salud para adelantar el seguimiento del convenio en estos componentes. (Producto 20)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
17. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones por desarrollar en el marco del convenio, en concertación con la SDS-FFDS. (Producto 21)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
18. Archivar y custodiar en la Subred Integrada de Servicios de Salud de forma permanente, los documentos que soporten las acciones desarrolladas, de acuerdo con las normas del Sistema de Gestión	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo

Documental vigentes, garantizando su organización adecuada y disposición permanente para la Secretaría Distrital de Salud o a quien ésta designe. (Producto 22)		
19. Incorporar en los contratos y convenios con terceros las condiciones y requisitos relativos a la prevención del trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas discriminatorias, así como la divulgación de los mecanismos de reclamación que estarían disponibles. (Producto 28)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
20. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente convenio interadministrativo mujeres conforme al porcentaje indicado en el artículo 3° del Decreto 634 de 2023, el cual modificó el Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, para lo cual se deberá remitir a la supervisión una manifestación semestral, es decir, cada seis meses (a finales del semestre a certificar) bajo juramento del facultado, donde se indique el personal vinculado, para corroborar la contratación	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo

de las mujeres durante el periodo de ejecución del convenio en los porcentajes indicados. Para los contratos y/o convenios cuyo plazo de ejecución sea inferior a seis meses, el cooperante deberá entregar la manifestación antes de la terminación del plazo de ejecución. (Producto 23)		
21. Priorizar la contratación de mujeres para la ejecución de los contratos, teniendo en cuenta factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, ser mujeres con discapacidad, ser mujer jefa de hogar, entre otras, - conforme a lo establecido en el parágrafo 6° del artículo 3° del Decreto 634 de 2023, el cual modificó el Decreto Distrital 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (Producto 23)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
22. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del presente convenio. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo

inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente. (Producto 28)		
23. Aportar la certificación, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (Producto 24)	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, presenta certificación emitida por Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredita que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar para el mes de septiembre2025.	Radicado N. 2025-ER-56949 firmado por el representante legal de la subred en donde se anexan los productos descritos para el segundo desembolso los cuales fueron entregados en medio magnético. Radicado N. 2025-ER-56713 firmado por el representante legal de la subred en donde se anexan la factura y soportes requeridos para el segundo desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético.
24. Desarrollar acciones para implementar la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales y la Política General de Seguridad de la Información del FFDS-SDS y sus símiles en la SISS, acorde a la normatividad vigente que regula la materia, así como garantizar la confidencialidad de la información que le sea puesta en conocimiento para el desarrollo de las acciones o actividades, según corresponda. (Producto 27)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
25. Incorporar en los contratos y convenios con terceros y especialmente con el talento humano dispuesto para la	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, presenta minutas contractuales en la que se evidencia la inclusión de cláusulas y condiciones que garantizan el	Radicado N. 2025-ER-56949 firmado por el representante legal de la subred en donde se anexan los productos descritos para el segundo desembolso los

ejecución de lo pactado por las partes, cláusulas o compromisos tendientes a garantizar el cumplimiento de la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales y la Política General de Seguridad de la Información del FFDS-SDS y sus símiles en la SISS, acorde a la normatividad vigente que regula la materia, así como garantizar la confidencialidad de la información que le sea puesta en conocimiento para el desarrollo de las acciones o actividades, según corresponda. (Producto 28)	cumplimiento del tratamiento datos y la confidencialidad de la información en el ejercicio de las actividades a desarrollar en el convenio.	cuales fueron entregados en medio magnético.
26. Reportar y reintegrar los rendimientos financieros del convenio interadministrativo al Fondo Financiero Distrital de Salud -FFDS, radicado a partir del tercer desembolso y según programación de estos de acuerdo con el periodo a reportar. (Producto 25)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
27. Devolver los recursos que como resultado de la conciliación financiera final del convenio resulten a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud dentro de los 30 días siguientes a la emisión del acta de conciliación financiera. (Producto 26)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
28. Las demás necesarias para el cabal	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo

cumplimiento del convenio relacionadas con el objeto. (Producto 22)		

PAGOS REALIZADOS A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.:

Se deja constancia que a la fecha se han certificado los siguientes pagos a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., por concepto de la ejecución del presente convenio:

SUBRED	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRIMER DESEMBOLSO PROGRAMADO	EJECUCIÓN PRIMER DESEMBOLSO	% DESEMBOLSO
SUR OCCIDENTE	$ 49.611.735.831	$4.880.026.041	$4.880.026.041	100%

El valor del primer desembolso por $4.880.026.041 se realizó por el 100% del valor programado según los requisitos establecidos en el convenio.

Anticipo y forma de amortización: *No aplica*

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES

Con base en la certificación del Revisor Fiscal presentada por Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., para el trámite de pago(s) durante la ejecución, se verifica la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, por lo que dio cumplimiento a sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y 1753 de 2015, Decretos 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, cuando correspondan, y demás normas que las reglamenten o complementen.

RIESGOS DEL CONTRATO: En la siguiente tabla se registra e informa el estado de los riesgos de ejecución, reportados en la matriz de riesgos de los estudios previos al corte de este informe:

Nº	*Descripción del Riesgo*	*¿Se materializo el riesgo? (Marque con una X)*		*Observaciones (Describa la(s) causa(s) por las cuales se materializo el riesgo)*
		SI	*NO*	
1	Cambios normativos que afecten las condiciones económicas, operativas, técnicas y jurídicas pactadas.		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
2	Certificar para desembolsos a la Subred sin el cumplimiento de los requisitos y soportes requeridos.		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
3	Incumplimiento de compromisos y especificaciones técnicas financieras, contables		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.

	administrativas y jurídicas establecidas en los anexos técnicos del convenio			
4	Inadecuado seguimiento y control de la información financiera y de ejecución del convenio		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
5	Situaciones imprevistas, que impliquen la necesidad de modificación en los lineamientos y por tanto alteren las condiciones y los términos establecidos en los anexos del convenio, ya sea por necesidades de la población, dinámica de ejecución, o desviaciones encontradas durante el seguimiento al cumplimiento de lineamientos		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
6	La Subred no ejecuta la totalidad de los recursos asignados		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
7	Eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten el cumplimiento de los productos programados mensualmente		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
8	No recibir oportunamente los recursos que como resultado de liquidación del convenio resulten a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
9	Falta de cumplimiento de criterios de confidencialidad en el marco de la política de seguridad de la información en ocasión de los convenios.		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.

- *El presente informe da cumplimiento a lo citado en la ISO 9001:2015, en relación con el numeral 8.4.*

Para constancia se firma a los doce (12) días del mes de noviembre de 2025

MANUEL ALFREDO GONZÁLEZ MAYORGA
Asesor de Despacho - Supervisora
Secretaría Distrital de Salud

MARCELA MARTÍNEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas - Supervisora
Secretaría Distrital de Salud

Elaboró: Equipo Técnico y Equipo de Apoyo a la Supervisión Equipos MAS Bienestar en tu Hogar
Revisó: Manuel Alfredo González Mayorga, Marcela Martínez Contreras